

## **SEGUNDA SECCION**

### **SECRETARIA DE MARINA**

#### **REGLAMENTO de Uniformes, Divisas y Distintivos para la Armada de México.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 2o., fracción I, 5o., 6o., 7o., 8o., 73 a 76, 78 y 80 de la Ley Orgánica de la Armada de México, he tenido a bien expedir el siguiente

#### **REGLAMENTO DE UNIFORMES, DIVISAS Y DISTINTIVOS PARA LA ARMADA DE MÉXICO**

##### **TÍTULO PRIMERO**

##### **Disposiciones Generales**

##### **CAPÍTULO ÚNICO**

**Artículo 1.-** El presente Reglamento tiene por objeto establecer las normas a que se sujetará el personal de la Armada de México para el uso de uniformes, divisas y distintivos.

**Artículo 2.-** La Secretaría de Marina proporcionará, con cargo a su presupuesto asignado, los uniformes y equipo que requiera para el servicio el personal de marinería, clases, alumnos y cadetes y, en la proporción que lo permita el mismo presupuesto, a los oficiales, capitanes y almirantes.

El personal será responsable de los uniformes y equipo ministrado, y está obligado a su reposición inmediata cuando éstos sufran algún menoscabo como consecuencia de actos fuera del servicio.

**Artículo 3.-** Los mandos y directivos responsables de las diferentes unidades y establecimientos, tienen la obligación de gestionar oportunamente la ministración de los uniformes y equipo complementario al personal adscrito a sus áreas.

**Artículo 4.-** Los mandos tienen la obligación de supervisar la correcta presentación y buen uso de los uniformes y equipo a cargo del personal bajo sus órdenes, mediante las revistas previas a las franquicias, actos del servicio y a la revista mensual de control.

**Artículo 5.-** Los mandos superiores designarán el uniforme que el personal deberá usar de acuerdo con las condiciones climáticas imperantes; en ceremonias, o en cualquier otro acto del servicio.

**Artículo 6.-** Los mandos tienen la obligación de supervisar que cuando el personal sea cambiado de adscripción, éste lleve consigo los uniformes y equipo de cargo que se le haya ministrado, así como una copia de la relación del mismo, debiéndosele proporcionar el talegón correspondiente.

**Artículo 7.-** El personal tiene la obligación de conservar en buenas condiciones de presentación y limpieza sus uniformes y equipo, debiendo portarlos con las divisas y distintivos correspondientes en todos los actos del servicio.

**Artículo 8.-** Cuando el personal se encuentre en un país extranjero y requiera presentarse uniformado, portará el uniforme equivalente al de las Fuerzas Armadas del país anfitrión.

**Artículo 9.-** El personal de almirantes, capitanes, oficiales, así como clases y marinería que marche en comisión del servicio por vacaciones, licencia, enfermedad u otra circunstancia, deberá presentarse ante las autoridades correspondientes portando el uniforme que esté ordenado por el mando territorial del lugar al que arribe.

**Artículo 10.-** El personal de cadetes y alumnos que marche en comisión del servicio por vacaciones, licencia, enfermedad u otra circunstancia, viajará y se presentará ante las autoridades correspondientes portando su uniforme de faenas número uno "A" o el número dos "A" según corresponda al lugar al que arribe.

**Artículo 11.-** El personal portará el uniforme con gallardía, evitando cargar bultos voluminosos en la vía pública, quedando prohibido usar prendas adicionales que lo deformen así como mezclar las prendas de los diferentes uniformes entre sí o con las de paisano.

**Artículo 12.-** Las personas ajenas a la Armada de México tienen prohibido usar los uniformes, divisas y distintivos a que se refiere el presente Reglamento. Igual prohibición tiene el personal que por sentencia

de un tribunal competente, quede destituido de su empleo. Quien esté suspendido del servicio se abstendrá

de usar los uniformes, divisas y distintivos durante el término que dure dicha suspensión.

**Artículo 13.-** El personal de la Armada de México, tiene prohibido: vender, cambiar o pignorar en forma alguna, las prendas de los uniformes y equipo que le sean proporcionadas.

**Artículo 14.-** El personal en situación de retiro o haciendo uso de licencia ilimitada podrá usar los uniformes, portando las divisas y distintivos correspondientes a su grado jerárquico o al último cargo desempeñado en el servicio activo, sujetándose a lo previsto en el presente Reglamento.

**Artículo 15.-** El personal de almirantes, capitanes y oficiales podrá entrar y salir de sus unidades y establecimientos vistiendo ropa de paisano, el personal de clases y marinería, lo hará cuando así se ordene.

**Artículo 16.-** La confección y uso de los diferentes uniformes masculinos y femeninos se basará en las consideraciones generales, siguientes:

I.- Las prendas para el personal masculino se abotonarán sobre el costado derecho, y para el personal femenino sobre el costado izquierdo;

II.- El largo de las faldas y faldones de los uniformes será de 3 cm abajo de la rodilla;

III.- Las prendas no se usarán entalladas, y

IV.- Los uniformes se elaborarán con los materiales que se establecen en las tablas del Capítulo III del Título Quinto de este Reglamento.

**Artículo 17.-** Los mandos tienen obligación de supervisar que en las unidades operativas y establecimientos de su jurisdicción, el personal use las combinaciones debidas entre los diferentes uniformes, divisas y distintivos para la Armada de México, observando las circunstancias en que deban usarse según lo dispuesto en las tablas del Título Quinto, capítulos I y II del presente Reglamento.

**Artículo 18.-** Las infracciones al presente Reglamento serán sancionadas conforme a las leyes y reglamentos aplicables.

## TÍTULO SEGUNDO

### Clasificación y Descripción de los Uniformes

#### CAPÍTULO I

##### Uniformes de uso formal, ordinario y de etiqueta para el personal de almirantes, capitanes, oficiales, clases y marinería

**Artículo 19.-** Los uniformes de uso formal, ordinario y de etiqueta para almirantes, capitanes, oficiales, clases y marinería, para el personal masculino y femenino, son:

I.- Uniforme número uno de servicio formal de verano;

II.- Uniforme número uno "A" de servicio ordinario de verano;

III.- Uniforme número dos de servicio formal de invierno;

IV.- Uniforme número dos "A" de servicio ordinario de invierno;

V.- Uniforme número dos "B" de servicio ordinario de verano;

VI.- Uniforme número tres para Infantería de Marina de servicio ordinario;

VII.- Uniforme número tres "A" para Infantería de Marina de servicio ordinario;

VIII.- Uniforme número tres "B" de servicio ordinario;

IX.- Uniforme número tres "C" de servicio ordinario;

X.- Uniforme número cuatro de servicio formal;

XI.- Uniforme número cinco de servicio formal;

XII.- Uniforme número seis de servicio de etiqueta;

XIII.- Uniforme número siete de servicio de etiqueta;

XIV.- Uniforme número ocho de servicio de etiqueta;

XV.- Uniforme número nueve de servicio ordinario;

**XVI.-** Uniforme número nueve "A" de servicio interior;

**XVII.-** Uniforme número diez de servicio ordinario para pilotos, y

**XVIII.-** Uniforme número once de servicio ordinario para personal de trabajos submarinos.

La descripción de los uniformes anteriores será conforme a lo establecido en los artículos 20 al 48 siguientes.

**Artículo 20.-** El uniforme número uno de servicio formal de verano, del personal masculino, está conformado para:

**I.-** Almirantes, capitanes y oficiales: por chaquetín blanco con cuello tipo galleta cerrado al frente con dos ganchos internos y abotonado con seis botones dorados encontrándose el último 30 mm abajo de la cintura, a cada lado del pecho una bolsa de parche con un fuelle y cartera rectangular con un botón dorado al centro, en el costado izquierdo colocada a una altura entre los dos últimos botones del chaquetín llevará una abertura vertical con cartera para dar paso al correón de la fajilla; pantalón blanco de corte recto, sin valencianas, cubriendo el empeine, en cada costado una bolsa y dos posteriores; camiseta blanca cuello redondo; calcetines y zapatos blancos; cinturón blanco con hebilla; guantes blancos de cabritilla; gorra blanca o boina negra y palas. Polainas, fajillas, sable, fiador y guantes blancos cuando se ordene, y

**II.-** Clases y marinería: por chamarra marinera blanca con una bolsa en la parte superior izquierda a la altura de la tetilla, con carpeta y puños postizos negros, con tres espiguillas blancas; pantalón blanco acampanado, cerrado al frente con el tapabalazo y en la parte posterior una abertura de siete ojillos a cada lado para una agujeta que ciñe la cintura; camiseta blanca cuello redondo y pechera a rayas con vivo blanco; pañolón negro y rabiza que pasan por una trabilla montada en la base del escote; guantes blancos, zapatos y calcetines negros; birrete e insignias de grado en los brazos 8 cm abajo de la costura del hombro. Fornitura y polainas blancas cuando se ordene.

Se usará para ceremonias navales, militares y días festivos.

**Artículo 21.-** El uniforme número uno de servicio formal de verano, del personal femenino, está conformado para:

**I.-** Almirantes, capitanes y oficiales: por saco blanco de corte recto, cerrado al frente con cuatro botones dorados; falda blanca recta; camisa blanca de manga larga con corbata negra; camiseta blanca cuello redondo; cinturón blanco y hebilla; palas; bolsa tipo cartera blanca; guantes blancos de cabritilla y zapatillas blancas; medias tono natural y tocado.

En ceremonias donde se está encuadrado: se portará el chaquetín, palas, camiseta, calcetines, cinturón, hebilla, guantes, tocado, y zapatos con las mismas características del uniforme número uno masculino; el pantalón será blanco de corte femenino recto sin valencianas ni bolsas, cubriendo el empeine, y

**II.-** Clases y marinería: por chamarra marinera blanca de manga larga con una bolsa en la parte superior izquierda a la altura de la tetilla, con carpeta y puños postizos negros, con tres espiguillas blancas; pantalón blanco acampanado, cerrado al frente con el tapabalazo y en la parte posterior una abertura y siete ojillos a cada lado para una agujeta que ciñe a la cintura; camiseta blanca cuello redondo y pechera a rayas con vivo blanco; pañolón negro y rabiza que pasan por una trabilla montada en la base del escote; guantes blancos; bolsa, zapatos o zapatillas negras y medias tono natural; tocado e insignias de grado en las mangas a 8 cm abajo de la costura de los hombros. Fornitura y polainas blancas cuando se ordene.

Se usará para ceremonias navales, militares y días festivos.

**Artículo 22.-** El uniforme número uno "A" de servicio ordinario de verano, del personal masculino, está conformado para almirantes, capitanes y oficiales por camisa blanca de manga corta, cuello deportivo y seis botones, dos bolsas de parche a la altura del pecho, con cartera en terminación en "V"; pantalón blanco recto, sin valencianas, cubriendo el empeine, en cada costado una bolsa y dos posteriores; camiseta blanca cuello redondo; cinturón blanco con hebilla; palas; calcetines y zapatos blancos; gorra blanca, y pistolera blanca cuando se ordene.

**Artículo 23.-** El uniforme número uno "A" de servicio ordinario de verano, del personal femenino, está conformado para almirantes, capitanes y oficiales por camisa blanca de manga corta, cuello deportivo y seis botones, dos bolsas de parche a la altura del pecho con cartera en terminación en "V"; falda blanca recta o pantalón blanco de línea recta y cintura de corte femenino, sin bolsas ni valencianas; camiseta blanca cuello redondo; palas, cinturón blanco con hebilla; medias tono natural; zapatillas y bolsa tipo cartera blancas; tocado, y pistolera blanca cuando se ordene.

**Artículo 24.-** El uniforme número uno "A" de servicio ordinario de verano, del personal masculino, está conformado para clases y marinería por chamarra marinera blanca de manga corta, carpeta del mismo color y trabilla montada en la base del escote para el pañolón, con una bolsa en la parte superior izquierda a la altura de la tetilla; pantalón blanco acampanado, cerrado al frente con el tapabalazo y en la parte posterior una abertura con siete ojillos a cada lado para una agujeta que ciñe la cintura; camiseta blanca cuello redondo; pechera a rayas con vivo blanco; calcetines y zapatos negros; birrete, e insignias de grado en las mangas a 8 cm abajo de la costura de los hombros.

**Artículo 25.-** El uniforme número uno "A" de servicio ordinario de verano, del personal femenino, está conformado para clases y marinería por chamarra marinera blanca de manga corta y carpeta del mismo color; pantalón blanco acampanado cerrado al frente con el tapabalazo, en la parte posterior una abertura y siete ojillos a cada lado para una agujeta que ciñe a la cintura; camiseta blanca cuello redondo; pechera a rayas con vivo blanco; pañolón negro que pasa por una trabilla montada en la base del escote; zapatillas negras y medias tono natural; tocado, e insignias de grado en las mangas a 8 cm abajo de la costura de los hombros.

**Artículo 26.-** El uniforme número dos de servicio formal de invierno, del personal masculino, está conformado para:

I.- Almirantes, capitanes y oficiales: por saco negro de corte cruzado y solapas de pico, en la parte posterior llevará dos aberturas verticales a los costados, una pulgada abajo de la tapa de la bolsa delantera y hasta la costura inferior del saco, a la altura del último botón llevará dos bolsas con cartera rectangular, al frente dos hileras con cuatro botones, los dos últimos 30 mm abajo de la cintura y en el costado izquierdo a la altura de la cintura llevará una abertura vertical para dar paso al correón de la fajilla; los galones dorados de la jerarquía con los distintivos de cuerpo y servicio a la altura de las bocamangas; pantalón negro, recto, sin valencianas, cubriendo el empeine, en cada costado una bolsa y dos posteriores; camisa blanca de manga larga y corbata negra; camiseta blanca cuello redondo; cinturón negro con hebilla; guantes grises de cabritilla; calcetines y zapatos de charol negros; gorra blanca o boina negra, y fajilla, sable y fiador cuando se ordene, y

II.- Clases y marinería: por chamarra marinera negra de manga larga, con una bolsa del lado izquierdo a la altura de la tetilla, con carpeta y puños con tres espiguillas blancas; pañolón y rabiza que pasan por una trabilla montada en la base del escote; camiseta blanca cuello redondo y pechera a rayas con vivo negro; guantes blancos; pantalón negro acampanado cerrado al frente con el tapabalazo y en la parte posterior una abertura con siete ojillos a cada lado para una agujeta que ciñe la cintura; calcetines y zapatos negros; insignias de grado en las mangas a 8 cm abajo de la costura de los hombros; birrete o boina negra, y fornitura y polainas blancas cuando se ordene.

**Artículo 27.-** El uniforme número dos de servicio formal de invierno, del personal femenino, está conformado para:

I.- Almirantes, capitanes y oficiales: por saco negro de corte recto cerrado al frente con cuatro botones dorados, los galones dorados de la jerarquía con los distintivos de cuerpo y servicio a la altura de las bocamangas; falda negra recta; camiseta blanca cuello redondo, camisa blanca manga larga con corbata negra; cinturón negro con hebilla; guantes grises de cabritilla; bolsa negra tipo cartera y zapatillas de charol negro; medias tono natural y tocado. En ceremonias donde se está encuadrado, se portará con pantalón negro de corte recto, sin valencianas ni bolsos, cubriendo el empeine; zapatos de charol negros; medias color negro, y fajilla, sable y fiador cuando se ordene, y

II.- Clases y marinería: por chamarra marinera negra de manga larga con una bolsa al lado izquierdo a la altura de la tetilla, con carpeta y puños con tres espiguillas blancas; pantalón negro acampanado, cerrado al frente con el tapabalazo y la parte posterior con una abertura con siete ojillos a cada lado para una agujeta que ciñe la cintura; pañolón negro y rabiza que pasan por una trabilla montada en la base del escote; camiseta blanca cuello redondo y pechera a rayas con vivo negro; medias negras; bolsa y zapatillas negras; insignias de grado en las mangas a 8 cm abajo de la costura de los hombros; tocado, y fornitura, zapatos negros y polainas blancas cuando se ordene.

**Artículo 28.-** El uniforme número dos "A" de servicio ordinario de invierno del personal masculino, está conformado para:

I.- Almirantes, capitanes y oficiales: por camisa blanca de manga larga con palas, seis botones y dos bolsas de parche a la altura del pecho con cartera en terminación en "V"; pantalón negro, recto, sin valencianas, cubriendo el empeine, en cada costado una bolsa y dos posteriores; cinturón negro con hebilla; corbata negra; camiseta blanca cuello redondo; calcetines y zapatos negros; gorra blanca, y pistolera negra cuando se ordene, y

II.- Clases y marinería: por camisa blanca de manga larga con palas, seis botones y dos bolsas de parche a la altura del pecho con cartera en terminación en "V"; pantalón negro, recto, sin valencianas,

cubriendo el empeine, en cada costado una bolsa y dos posteriores; camiseta blanca cuello redondo y corbata negra; cinturón negro con hebilla, calcetines y zapatos negros, y birrete.

**Artículo 29.-** El uniforme número dos "A" de servicio ordinario de invierno del personal femenino, está conformado para almirantes, capitanes, oficiales, clases y marinería por: camisa blanca de manga larga con palas, seis botones, dos bolsas de parche a la altura del pecho y cartera de terminación en "V"; pantalón negro, recto, sin bolsas ni valencianas; corbata negra; camiseta blanca cuello redondo; cinturón negro con hebilla; medias y zapatillas negras; tocado, y pistolera negra para almirantes, capitanes y oficiales cuando se ordene.

**Artículo 30.-** El uniforme número dos "B" de servicio ordinario de verano del personal masculino, está conformado para:

I.- Almirantes, capitanes y oficiales: por camisa blanca de manga corta con palas, seis botones blancos, dos bolsas de parche a la altura del pecho con cartera en terminación en "V"; pantalón negro, recto, sin valencianas, cubriendo el empeine, en cada costado una bolsa y dos posteriores, camiseta blanca cuello redondo; cinturón negro con hebilla; calcetines y zapatos negros; gorra blanca, y pistolera negra cuando se ordene, y

II.- Clases y marinería: por camisa blanca de manga corta con palas, seis botones blancos, dos bolsas de parche a la altura del pecho con cartera en terminación en "V"; pantalón negro, recto, sin valencianas, cubriendo el empeine, en cada costado una bolsa y dos posteriores; camiseta blanca cuello redondo; cinturón negro con hebilla; calcetines y zapatos negros, y birrete.

**Artículo 31.-** El uniforme número dos "B" de servicio ordinario de verano del personal femenino, está conformado para:

I.- Almirantes, capitanes y oficiales: por camisa blanca de manga corta con palas, seis botones y dos bolsas de parche a la altura del pecho con cartera en terminación en "V"; pantalón negro, sin bolsas ni valencianas; camiseta blanca cuello redondo; cinturón negro con hebilla; medias y zapatillas negras; tocado, y pistolera negra para almirantes, capitanes y oficiales cuando se ordene, y

II.- Clases y marinería: por camisa blanca de manga corta con palas, seis botones y dos bolsas de parche a la altura del pecho con cartera en terminación en "V"; pantalón negro sin bolsas ni valencianas; camiseta blanca cuello redondo; cinturón negro con hebilla; medias y zapatillas negras, y tocado.

**Artículo 32.-** El uniforme número tres de servicio ordinario para Infantería de Marina, está conformado para:

I.- Almirantes, capitanes y oficiales: por camisola de manga larga gris jaspeado con hombreras, dos bolsas a la altura del pecho y dos a la altura de la cintura, trabas de ajuste a la altura de la cintura; pantalón del mismo color, recto, sin valencianas y con jareta en el dobléz de los bajos, bolsas posteriores con cartera y bolsas de parche a los costados con cartera que cerrarán con dos botones en sus extremos; camiseta gris cuello redondo; cinturón gris con hebilla negra; manguitos grises; calcetas y botas negras; casco con forro gris o sombrero australiano gris o sombrero de cuartel gris, y fornitura negra cuando se trate de servicio armado, y

II.- Clases y marinería: por camisola de manga larga gris jaspeado con hombreras, dos bolsas a la altura del pecho y dos a la altura de la cintura; pantalón del mismo color, recto, sin valencianas y con jareta en el dobléz de los bajos, bolsas posteriores con cartera y bolsas de parche a los costados con cartera que cerrarán con dos botones en sus extremos; camiseta gris cuello redondo; cinturón gris con hebilla negra; insignias de grado en las mangas a 8 cm abajo de la costura de los hombros; calcetas y botas negras; casco con forro gris o sombrero australiano o sombrero de cuartel gris, y fornitura negra cuando se trate de servicio armado.

**Artículo 33.-** El uniforme número tres "A" de servicio ordinario para Infantería de Marina, está conformado para:

I.- Almirantes, capitanes y oficiales: por camisola de manga larga gris jaspeado con hombreras, dos bolsas a la altura del pecho y dos a la altura de la cintura, trabas de ajuste a la altura de la cintura; pantalón del mismo color, recto sin valencianas y con jareta en el dobléz de los bajos, bolsas posteriores con cartera y bolsas de parche a los costados con cartera que cerrarán con dos botones en sus extremos; camiseta blanca cuello redondo; cinturón gris con hebilla dorada; manguitos negros con galón dorado; calcetas y botas negras; gorra blanca, y pistolera y polainas blancas cuando se trate de servicio armado, y

II.- Clases y marinería: por camisola de manga larga gris jaspeado con hombreras, dos bolsas a la altura del pecho y dos a la altura de la cintura, trabas de ajuste a la altura de la cintura; pantalón del mismo color, recto, sin valencianas y con jareta en el dobléz de los bajos, bolsas posteriores con cartera y bolsas de parche a los costados con cartera que cerrarán con dos botones en sus extremos; camiseta blanca cuello redondo; cinturón gris con hebilla dorada; calcetas y botas negras; birrete, y fornitura y polainas blancas cuando se trate de servicio armado.

**Artículo 34.-** El uniforme número tres "B" de servicio ordinario del personal masculino, está conformado para:

I.- Almirantes, capitanes y oficiales: por camisa gris claro de manga larga, con hombreras, seis botones y dos bolsas a la altura del pecho con cartera de terminación en "V"; pantalón gris sin valencianas, cubriendo el empeine, en cada costado una bolsa y dos posteriores; cinturón gris con hebilla dorada; camiseta gris cuello redondo; calcetines y zapatos negros; gorra blanca o gorra de servicio gris con escudo y laureles dorados; manguitos negros con galón dorado; guantes blancos, fajilla, sable y fiador o pistolera negra cuando se ordene, y

II.- Clases y marinería: por camisa azul de manga larga con seis botones y dos bolsas a la altura del pecho con cartera de terminación en "V"; pantalón acampanado cerrado al frente con el tapabalazo, dos bolsas al frente y una posterior de abertura horizontal al nivel inferior de la pretina, en la parte posterior una abertura y siete ojillos a cada lado para una agujeta que ciñe la cintura; camiseta gris cuello redondo; calcetines y zapatos negros; insignias de grado en las mangas a 8 cm abajo de la costura de los hombros y birrete o sombrero de cuartel de mezclilla, y polainas, guantes blancos y fornitura blanca o negra cuando se ordene.

**Artículo 35.-** El uniforme número tres "B" de servicio ordinario del personal femenino, está conformado para:

I.- Almirantes, capitanes y oficiales: por camisa gris claro de manga larga, con hombreras, seis botones y dos bolsas a la altura del pecho con cartera de terminación en "V"; pantalón gris sin valencianas cubriendo el empeine, en cada costado una bolsa y dos posteriores; camiseta gris cuello redondo; cinturón gris con hebilla dorada; manguitos negros con galón dorado; calcetines y zapatos negros; tocado o gorra de servicio gris con escudo y laureles dorados, y guantes blancos, fajilla, sable y fiador o pistolera negra cuando se ordene, y

II.- Clases y marinería: por camisa azul de manga larga, seis botones y dos bolsas a la altura del pecho con cartera de terminación en "V"; pantalón azul acampanado, cerrado al frente con el tapabalazo, dos bolsas al frente y una posterior de abertura horizontal al nivel inferior de la pretina; en la parte posterior una abertura y siete ojillos a cada lado para una agujeta que ciñe la cintura; camiseta gris cuello redondo; calcetines y zapatos negros; insignias de grado en las mangas a 8 cm abajo de la costura de los hombros, tocado, y fornitura blanca o negra, polainas y guantes blancos cuando se ordene.

**Artículo 36.-** El uniforme tres "B" del servicio interior del personal masculino y femenino será el mismo que el descrito en los artículos 34 y 35 del presente Reglamento, con la excepción del tocado que será la gorra de servicio gris oscuro con el escudo bordado en hilo dorado; los almirantes y capitanes llevarán los laureles en la visera en hilo dorado según corresponda.

**Artículo 37.-** El uniforme número tres "C" de servicio ordinario del personal masculino, está conformado para:

I.- Almirantes, capitanes y oficiales: por camisa gris claro de manga corta con hombreras; seis botones y dos bolsas a la altura del pecho, con cartera de terminación en "V", pantalón gris sin valencianas, cubriendo el empeine; en cada costado una bolsa y dos posteriores; cinturón gris con hebilla dorada; camiseta gris cuello redondo; manguitos negros con galón dorado; calcetines y zapatos negros; gorra blanca o gorra de servicio gris con escudo y laureles dorados, y guantes blancos, fajilla, sable y fiador o pistolera negra cuando se ordene, y

II.- Clases y marinería: por camisa azul de manga corta, con seis botones y dos bolsas a la altura del pecho con cartera de terminación en "V"; pantalón azul acampanado cerrado al frente con el tapabalazo, dos bolsas al frente y una posterior de abertura horizontal al nivel inferior de la pretina; en la parte posterior una abertura y siete ojillos a cada lado para una agujeta que ciñe la cintura; camiseta gris cuello redondo; calcetines y zapatos negros; birrete o sombrero de cuartel de mezclilla; fornitura blanca o negra; insignias de grado en las mangas a 8 cm abajo de la costura de los hombros, y polainas y guantes blancos cuando se ordene.

**Artículo 38.-** El uniforme número tres "C" de servicio ordinario del personal femenino, está conformado para:

I.- Almirantes, capitanes y oficiales: por camisa gris claro de manga corta con hombreras; seis botones y dos bolsas a la altura del pecho con cartera de terminación en "V"; pantalón gris sin valencianas cubriendo el empeine; cinturón gris con hebilla dorada; hombreras, manguitos negros con galón dorado; camiseta gris cuello redondo; calcetines y zapatos negros; tocado o gorra de servicio gris con escudo y laureles dorados, y guantes blancos, fajilla, sable y fiador o pistolera negra cuando se ordene, y

**II.- Clases y marinería:** por camisa azul de manga corta, seis botones y dos bolsas a la altura del pecho con cartera de terminación en "V", pantalón azul acampanado cerrado al frente con tapabalazo, dos bolsas al frente y una posterior de abertura horizontal al nivel inferior de la pretina; en la parte posterior una abertura de siete ojillos a cada lado para una agujeta que ciñe la cintura; camiseta gris cuello redondo; calcetines y zapatos negros; tocado; insignias de grado en las mangas a 8 cm abajo de la costura de los hombros, y fornitura blanca o negra, polainas y guantes blancos cuando se ordene.

**Artículo 39.-** El uniforme número tres "C" de servicio interior del personal masculino y femenino, será el mismo que el descrito en los artículos 37 y 38 del presente Reglamento, con la excepción del tocado que será la gorra de servicio gris oscuro con el escudo bordado en hilo dorado; los almirantes y capitanes llevarán los laureles en la visera en hilo dorado según corresponda.

**Artículo 40.-** El uniforme número cuatro de servicio formal del personal masculino y femenino, está conformado para almirantes, capitanes y oficiales por levita negra cruzada al frente; faldón de largo correspondiente y espigas en la parte posterior con tres botones; al frente dos hileras de cinco botones dorados, los dos últimos a 30 mm abajo de la cintura, para sujetar la fajilla llevará una trabilla a la altura del talle en el costado izquierdo, en los hombros llevará charreteras; camisa blanca de manga larga y corbata negra; para el personal masculino, pantalón negro recto, sin valencianas, cubriendo el empeine, en cada costado una bolsa y dos posteriores; para el personal femenino, pantalón negro y cintura de corte femenino, con dos bolsas de vivo al frente y sin valencianas; los galones dorados de la jerarquía con los distintivos de cuerpo o servicio a la altura de las bocamangas; camiseta blanca cuello redondo; cinturón negro con hebilla; calcetines y zapatos de piel negros; gorra blanca o tocado; guantes blancos, y fajilla, sable, fiador y condecoraciones cuando se encuentran encuadrados o cuando se ordene.

**Artículo 41.-** El uniforme número cinco de servicio formal del personal masculino y femenino, está conformado para almirantes, capitanes y oficiales por levita negra cruzada al frente, faldón de largo correspondiente y espigas en la parte posterior con tres botones; cerrada al frente por dos hileras de cinco botones, los dos últimos a 30 mm abajo de la cintura, para sujetar la fajilla llevará una trabilla a la altura del talle en el costado izquierdo, en los hombros llevará charreteras; camisa blanca de manga larga y corbata negra; camiseta blanca cuello redondo; para el personal masculino, pantalón blanco recto sin valencianas, cubriendo el empeine, en cada costado una bolsa y dos posteriores; para el personal femenino, pantalón blanco y cintura de corte femenino, con dos bolsas secretas al frente y sin valencianas; los galones dorados de la jerarquía con los distintivos de cuerpo o servicio a la altura de las bocamangas; cinturón blanco con hebilla; calcetines y zapatos blancos; gorra blanca o tocado; guantes blancos, y fajilla, sable, fiador y condecoraciones cuando se encuentran encuadrados o cuando se ordene.

**Artículo 42.-** El uniforme número seis de servicio de etiqueta del personal masculino y femenino, está conformado para almirantes, capitanes y oficiales por frac negro, el largo de los delanteros será hasta cubrir la pretina o falda, los faldones traseros hasta cubrir las corvas, al frente llevará dos hileras de tres botones en diagonal; los faldones llevarán tres botones a cada lado; pantalón negro sin valencianas y con una bolsa trasera del lado derecho; o falda de largo hasta la altura de los tobillos; a lo largo de los costados llevará cosida una franja de galón dorado, labrada con un águila y ancla para almirantes; lisa para capitanes y oficiales; camisa blanca de etiqueta, puños dobles para mancuernillas y cuello de paloma; camiseta blanca cuello redondo; las jerarquías, divisas y distintivos de cuerpo o servicio irán colocados en las bocamangas; corbata de moño en satín o raso blanco; chaleco blanco, cerrado al frente por tres botones; guantes blancos de cabritilla, calcetines negros y zapatos de charol negro o medias negras, zapatillas y bolsa de mano de charol negro para el personal femenino, y gorra blanca o tocado.

**Artículo 43.-** El uniforme número siete de servicio de etiqueta del personal masculino y femenino, está conformado para almirantes, capitanes y oficiales por chaquetín que será la chupa blanca de largo hasta cubrir la pretina del pantalón o falda; al frente dos hileras de tres botones en diagonal; abotonado al frente con unas mancuernillas confeccionadas con dos botones; las bocamangas en las costuras posteriores irán abiertas sin botones; pantalón o falda de las mismas características de los utilizados en el uniforme número seis; camisa blanca de manga larga de pechera plisada y puños dobles para mancuernillas; palas; corbata de moño negro y faja negra; camiseta blanca cuello redondo; guantes blancos de cabritilla blancos, calcetines y zapatos negros de charol, o medias negras, zapatillas y bolsa de mano de charol negro para el personal femenino, y gorra blanca o tocado; y para el personal de clases y marinería que integran la Banda Sinfónica de Marina será el mismo con la excepción de que el pantalón o la falda llevarán una franja de seda negra en el costado.

**Artículo 44.-** El uniforme número ocho de servicio de etiqueta del personal masculino y femenino, está conformado para almirantes, capitanes y oficiales por saco negro de corte recto semientallado o chaquetín femenino, con vista de seda negra, lisa y opaca; bolsas con cartera negra en los costados en el masculino; al frente doble hilera de cuatro botones en diagonal y para el femenino hilera de tres botones; ambos se abotonarán con mancuernillas confeccionadas con los botones; pantalón o falda con las mismas características de los utilizados en el uniforme número seis; camisa blanca de manga larga con pechera

plisada y puños dobles para mancuernillas; corbata de moño negra y faja negra; camiseta blanca cuello redondo; guantes blancos de cabritilla, calcetines o medias y zapatos o zapatillas negras de charol, y gorra blanca o tocado; y para el personal de clases y marinería que integran la Banda Sinfónica de Marina será el mismo con la excepción de que el pantalón o la falda llevarán una franja de seda negra en el costado.

**Artículo 45.-** El uniforme número nueve de servicio ordinario del personal masculino, embarcado en buques de vela, está conformado para clases y marinería por playera de manga larga o corta, con rayas horizontales azul marino y blanco; refuerzo azul marino en mangas, puños y en cuello deportivo color azul marino; pantalón blanco cerrado al frente con el tapabalazo y en la parte posterior una abertura de siete ojillos a cada lado para una agujeta que ciñe a la cintura; tenis de lona blanca con suela de hule antiderrapante, calceta blancas; birrete o gorra de servicio negra, la cual tendrá el águila del escudo nacional posada sobre dos anclas cruzadas tipo almirantazgo para personal de maestranza y dos anclas cruzadas tipo almirantazgo para el personal de cabos y marinería.

En las maniobras para subir la jarcia se usará sin tocado y con los bajos del pantalón dentro de las calcetas.

**Artículo 46.-** Uniforme número nueve "A" de servicio interior del personal masculino, embarcado en buques a vela, está conformado para clases y marinería por playera de manga larga o corta, con rayas horizontales azul marino y blanco; refuerzo azul marino en mangas, puños y cuello deportivo color azul marino; pantalón azul marino cerrado al frente con el tapabalazo y en la parte posterior una abertura con siete ojillos a cada lado para la agujeta que ciñe a la cintura; tenis de lona blanca con suela de hule antiderrapante, calcetines negros; gorra de servicio negra, la cual tendrá el águila del escudo nacional posada sobre dos anclas cruzadas tipo almirantazgo para el personal de maestranza y dos anclas tipo almirantazgo cruzadas para el personal de cabos y marinería.

En las maniobras para subir la jarcia, se usará sin tocado y con los bajos del pantalón dentro de los calcetines.

**Artículo 47.-** El uniforme número diez de servicio ordinario del personal de pilotos de las unidades aeronavales de la Armada de México, está conformado para almirantes, capitanes y oficiales por overol azul rey, con acabado especial dieléctrico, antiestático e incombustible, mangas largas, cinturón no visible de la misma tela; en el pecho por encima de las bolsas del lado izquierdo un rectángulo de tela negra adherida al overol en donde llevará la insignia distintiva de la especialidad de piloto y abajo el nombre del piloto, al lado derecho el escudo bordado con el distintivo de la unidad a la que pertenezca; manguitos negros con galón dorado; guantes azul rey; cubriendo desde la mano y hasta el antebrazo; calcetines negros y botas de piel negra con suela antiderrapante, y casco de vuelo, gorra blanca o gorra de servicio gris oscuro.

**Artículo 48.-** El uniforme número once de servicio ordinario del personal de trabajos submarinos, está conformado por camiseta cuello redondo, manga corta, color negro; pantalón corto con elástico en la cintura, color negro, y zapatos tenis blancos.

## CAPÍTULO II

### Uniformes de uso ordinario, formal y de etiqueta para el personal de cadetes y alumnos

**Artículo 49.-** Los uniformes de uso formal, ordinario y de etiqueta de cadetes y alumnos, para el personal masculino y femenino, son:

- I.- Uniforme número uno de servicio formal de verano;
- II.- Uniforme número uno "A" de servicio ordinario de verano;
- III.- Uniforme número uno "B" de servicio formal del curso de inducción;
- IV.- Uniforme número dos de servicio ordinario de invierno;
- V.- Uniforme número tres de servicio ordinario;
- VI.- Uniforme número tres "B" de servicio ordinario del curso de inducción;
- VII.- Uniforme número cuatro de servicio formal de invierno;
- VIII.- Uniforme número cinco de servicio formal;
- IX.- Uniforme número seis de servicio de etiqueta;

- X.- Uniforme número nueve de servicio ordinario;
- XI.- Uniforme número nueve "A" de servicio interior;
- XII.- Uniforme número quince de servicio ordinario;
- XIII.- Uniforme número diecisiete de servicio ordinario, y
- XIV.- Uniforme número diecisiete "A" de servicio ordinario.

La descripción de los uniformes será conforme a lo establecido en los artículos 50 a 66 siguientes.

**Artículo 50.-** El uniforme número uno de servicio formal de verano, del personal masculino, está conformado para:

I.- Cadetes: por chaquetín blanco con cuello recto tipo galleta, cerrado al frente con dos ganchos internos y abotonado con seis botones dorados encontrándose el último 30 mm abajo de la cintura, a cada lado del pecho una bolsa de parche con un fuelle de cartera rectangular y un botón dorado al centro; en el costado izquierdo, colocada a la altura de los dos últimos botones del chaquetín una abertura vertical con cartera para dar paso al correón de la fajilla; pantalón blanco de corte recto, pretina alta, sin valencianas, cubriendo el empeine, con dos bolsas secretas y una posterior en el lado derecho; camiseta blanca cuello redondo; palas; guantes blancos de seda, calcetines y zapatos blancos; fajilla, espadín y fiador; insignias al grado en las mangas a partir del codo hacia el interior de los brazos; gorra de gala; fornitura negra y guantes blancos cuando se esté armado, y

II.- Alumnos: por saco cruzado blanco, cerrado al frente con dos hileras de cuatro botones, bolsas de cartera rectangular al frente; camisa blanca de manga larga y corbata negra y pantalón de las mismas características que los de los cadetes; palas; camiseta blanca cuello redondo; guantes blancos de seda; calcetines y zapatos blancos; insignias en las mangas a partir del codo hacia el interior de los brazos, y gorra de gala.

En ceremonias y servicios, el saco y la camisa se substituyen por un chaquetín corto blanco con pechera desmontable, cuello de galleta cerrado al frente con dos ganchos internos, al frente dos hileras de seis botones y presillas en los hombros; usará fajilla tipo cadete sin gavilanes, y fornitura negra y guantes blancos cuando se esté armado.

**Artículo 51.-** El uniforme número uno de servicio formal de verano, del personal femenino, está conformado para:

I.- Cadetes: por saco de corte recto blanco, cerrado al frente con cuatro botones encontrándose el último 30 mm abajo de la cintura, palas; falda blanca recta; camisa blanca de manga larga con corbata negra; camiseta blanca cuello redondo; guantes blancos de seda y zapatillas blancas; medias tono natural; insignias de grado en las mangas a partir del codo hacia el interior de los brazos; tocado de gala, y fornitura negra y guantes blancos cuando se esté armado, y

II.- Alumnas: por saco cruzado blanco, cerrado al frente con dos hileras de cuatro botones, los dos últimos 30 mm abajo de la cintura; palas; falda tableada de largo correspondiente; camisa blanca de manga larga con corbata negra; camiseta blanca cuello redondo; zapatillas blancas tipo cadete y medias tono natural; guantes blancos de seda; insignias en las mangas a partir del codo hacia el interior de los brazos; tocado de gala, y fornitura negra y guantes blancos cuando se esté armado.

En ceremonias y servicios usarán el chaquetín corto blanco con pechera desmontable al frente, con cuello tipo galleta cerrado al frente con dos ganchos internos, al frente dos hileras de seis botones y presillas en los hombros; pantalón blanco de línea recta y pretina alta, cintura de corte femenino, con dos bolsas secretas al frente, sin valencianas; calcetines y zapatos blancos; guantes blancos; fajilla tipo cadete sin gavilanes; insignias de grado en las mangas a partir del codo hacia el interior de los brazos, y fornitura negra y guantes blancos cuando se esté armado.

**Artículo 52.-** El uniforme número uno "A" de servicio ordinario de verano, del personal masculino y femenino, está conformado para cadetes y alumnos por chamarra marinera blanca con una bolsa en el lado izquierdo a la altura de la tetilla, con carpeta y puños postizos negros, tres espiguillas blancas; pantalón blanco acampanado, cerrado al frente con el tapabalazo y en la parte posterior una abertura con siete ojillos de cada lado para una agujeta que ciñe la cintura; camiseta blanca cuello redondo; pañolón negro que pasa por una trabilla en la base del escote; zapatos, calcetines negros; insignias de grado en las mangas a partir del codo hacia el interior de los brazos; gorra de gala o de faena para el personal masculino y tocado de gala o de faena para el personal femenino, y fornitura negra y guantes blancos cuando se esté armado.

**Artículo 53.-** El uniforme número uno "B" de servicio formal del personal masculino y femenino, está conformado para cadetes y alumnos en curso de inducción por playera de manga corta, con rayas horizontales azul marino y blanco; refuerzo blanco en mangas y en cuello deportivo; pantalón blanco acampanado, cerrado al frente con el tapabalazo y en la parte posterior una abertura y siete ojillos a cada

lado para una agujeta que ciñe a la cintura; camiseta blanca cuello redondo; zapatos y calcetines blancos, y birrete blanco con vivo azul marino.

**Artículo 54.-** El uniforme número dos de servicio ordinario de invierno, del personal masculino y femenino, está conformado para cadetes y alumnos por chamarra marinera de manga larga con una bolsa en el lado izquierdo a la altura de la tetilla, con carpeta y puños con tres espiguillas blancas; pantalón negro acampanado, cerrado al frente con el tapabalazo, en la parte posterior una abertura con siete ojillos de cada lado para una agujeta que ciñe la cintura; pañolón que pasa por una trabilla en el escote; camiseta blanca cuello redondo; calcetines y zapatos negros; insignias de grado en las mangas a partir del codo hacia el interior de los brazos; gorra blanca de gala o tocado de gala, y guantes blancos y forniture cuando se ordene.

**Artículo 55.-** El uniforme número tres de servicio ordinario del personal masculino y femenino, está conformado para cadetes y alumnos por chamarra marinera de manga corta azul marino, con carpeta integrada, con una bolsa en el pecho del lado izquierdo a la altura de la tetilla; pantalón azul marino acampanado, cerrado al frente con el tapabalazo y la parte posterior con abertura y siete ojillos para una agujeta que ciñe la cintura; trabilla en el escote para el pañolón, camiseta blanca cuello redondo; calcetines y zapatos negros; insignias de grado en las mangas a 8 cm abajo de la costura de los hombros; gorra o tocado de faena, y forniture, polainas y guantes blancos cuando se ordene.

**Artículo 56.-** El uniforme número tres "B" de servicio ordinario del personal masculino y femenino, está conformado para cadetes y alumnos en curso de inducción por playera de manga corta con rayas horizontales azul marino y blanco, refuerzo azul marino en mangas y cuello deportivo; pantalón de gabardina azul marino acampanado, cerrado al frente con tapabalazo, y en la parte posterior una abertura y siete ojillos a cada lado para una agujeta que ciñe la cintura; camiseta blanca cuello redondo; zapatos y calcetines negros, y birrete blanco con vivo azul marino.

**Artículo 57.-** El uniforme número cuatro de servicio formal de invierno del personal masculino y femenino, está conformado para:

I.- Cadetes: por levita negra cruzada; faldón de largo correspondiente y espigas en la parte posterior con tres botones, al frente dos hileras de cinco botones, los últimos dos a 30 mm abajo de la cintura; presillas en los hombros; para el personal masculino pantalón negro recto, pretina alta, sin valencianas cubriendo el empeine, en cada costado una bolsa y dos posteriores; para el personal femenino, pantalón negro y cintura de corte femenino, con dos bolsas de vivo al frente y sin valencianas; camisa blanca manga larga y corbata negra; camiseta blanca cuello redondo; calcetines y zapatos negros; guantes blancos de seda; fajilla, fiador y espadín; insignias de grado en las mangas a partir del codo hacia el interior de los brazos; gorra blanca o tocado de gala, y forniture y guantes blancos cuando se ordene, y

II.- Alumnos: por chaquetín corto negro con pechera desmontable con cuello recto cerrado al frente con dos ganchos internos, al frente dos hileras de seis botones, los dos últimos 30 mm abajo de la cintura; para el personal masculino, pantalón negro recto y pretina alta, sin valencianas, cubriendo el empeine, con dos bolsas secretas al frente y una posterior; para el personal femenino, pantalón negro y cintura de corte femenino, con dos bolsas secretas al frente y sin valencianas; presillas en los hombros; zapatos y calcetines negros; insignias de grado en las mangas a partir del codo hacia el interior de los brazos; gorra blanca o tocado de gala, y guantes blancos y forniture negra de gala.

**Artículo 58.-** El uniforme número cinco de servicio formal del personal masculino, está conformado para:

I.- Cadetes: por levita negra cruzada, faldón de largo correspondiente y espigas en la parte posterior con tres botones; cerrada al frente por dos hileras de cinco botones; los dos últimos a 30 mm abajo de la cintura; pantalón blanco recto sin valencianas, cubriendo el empeine, con dos bolsas secretas al frente y una bolsa en la parte posterior del lado derecho; camisa blanca de manga larga; camiseta blanca cuello redondo; presillas; corbata negra; guantes blancos; calcetines y zapatos blancos; forniture negra de gala; insignias de grado en las mangas a partir del codo hacia el interior de los brazos, y gorra blanca de gala, y

II.- Alumnos: por chaquetín corto negro con pechera desmontable, con cuello recto cerrado al frente con dos ganchos internos, al frente dos hileras de seis botones, los dos últimos a 30 mm abajo de la cintura; pantalón blanco recto y pretina alta, sin valencianas, cubriendo el empeine, con dos bolsas secretas al frente y una posterior derecha; presillas en los hombros; zapatos y calcetines blancos; insignias de grado en las mangas a partir del codo hacia el interior de los brazos; gorra blanca de gala, y guantes blancos y forniture negra de gala.

**Artículo 59.-** El uniforme número cinco de servicio formal del personal femenino, está conformado para:

I.- Cadetes: por levita negra, cerrado al frente con dos hileras de cinco botones, los dos últimos a 30 mm abajo de la cintura; pantalón blanco recto de corte femenino con pretina alta, con dos bolsas secretas al frente y sin valencianas; camisa blanca de manga larga; corbata negra; presillas; camiseta blanca cuello redondo; calcetines y zapatos blancos; insignias de grado en las mangas a partir del codo hacia el interior de los brazos; guantes blancos, fornitura negra de gala, y tocado de gala, y

II.- Alumnos: por chaquetín corto negro con pechera desmontable, con cuello recto cerrado al frente con dos ganchos internos, al frente dos hileras de seis botones, los dos últimos 30 mm abajo de la cintura; pantalón blanco de línea recta y pretina alta, cintura de corte femenino, con dos bolsas secretas al frente y sin valencianas; presillas en los hombros; calcetines y zapatos blancos; insignias de grado en las mangas a partir del codo hacia el interior de los brazos; guantes blancos, fornitura negra de gala y tocado de gala.

**Artículo 60.-** El uniforme número seis de servicio de etiqueta del personal masculino y femenino, está conformado para cadetes por levita negra; faldón de largo correspondiente y espigas en la parte posterior con tres botones, al frente dos hileras de cinco botones, los dos últimos 30 mm abajo de la cintura; para el personal masculino, pantalón negro sin valencianas, pretina alta, cubriendo el empeine, con dos bolsas secretas al frente y una en la parte posterior del lado derecho; para el personal femenino, pantalón negro de línea recta y cintura de corte femenino, con dos bolsas secretas al frente y sin valencianas; presillas al hombro; camiseta blanca cuello redondo; camisa blanca manga larga y corbata de moño negro; calcetines y zapatos negros; fajilla; insignias de grado en las mangas a partir del codo hacia el interior de los brazos, y gorra o tocado de gala.

**Artículo 61.-** El uniforme número nueve de servicio ordinario del personal masculino embarcado en buques de vela, está conformado para cadetes por playera de manga larga o corta según se ordene, con rayas horizontales azul marino y blanco, cuello deportivo, bocamangas y puños blancos; pantalón blanco acampanado cerrado al frente con el tapabalazo y en la parte posterior una abertura y siete ojillos a cada lado para una agujeta que ciñe a la cintura; tenis de lona blanca con suela de hule antiderrapante; calcetas blancas, y gorra blanca o gorra de servicio negra con un ancla de almirantazgo con un cabo bordado en dorado.

**Artículo 62.-** El uniforme número nueve "A" de servicio interior del personal masculino embarcado en buques a vela, está conformado para cadetes por playera de manga larga o corta según se ordene, con rayas horizontales azul marino y blanco, cuello deportivo, bocamangas y puños blancos; pantalón de gabardina azul marino acampanado cerrado al frente con tapabalazo y en la parte posterior una abertura y siete ojillos a cada lado para una agujeta que ciñe la cintura; tenis de lona blanca con suela de hule antiderrapante; calcetas blancas, y gorra de servicio negra con un ancla de almirantazgo con un cabo bordado en dorado.

**Artículo 63.-** El uniforme número quince de servicio ordinario del personal masculino y femenino de la Escuela Médico Naval, está conformado para cadetes por filipina blanca, con un largo hasta la altura de la parte inferior del dedo pulgar de las manos teniendo los brazos extendidos, de manga corta, cuello deportivo, cerrada al frente con cremallera oculta, llevará dos bolsas de parche en los frentes inferiores y una en el lado izquierdo a la altura del pecho; pantalón blanco; palas; camiseta blanca cuello redondo; zapatos tipo choclo de enfermería y calcetines blancos, e insignias de grado en las mangas a 8 cm abajo de la costura de los hombros.

**Artículo 64.-** Uniforme número diecisiete de servicio ordinario del personal masculino, está conformado para alumnos de la Escuela de Enfermería Naval por filipina blanca, cuello deportivo, con cierre al frente de cremallera oculto, manga corta, en la espalda una abertura en la parte posterior y fuelle hasta la cintura, una bolsa de parche al lado izquierdo a la altura del pecho y dos en los frentes inferiores; pantalón blanco; palas; camiseta blanca cuello redondo; zapatos tipo choclo de enfermería y calcetines blancos, e insignias de grado en las mangas a 8 cm abajo de la costura de los hombros.

**Artículo 65.-** El uniforme número diecisiete de servicio ordinario del personal femenino, está conformado para alumnas de la Escuela de Enfermería Naval por jumper blanco de falda recta con peto, tirantes y sin mangas, cerrado por la parte posterior con cierre, botones a la vista, dos bolsas internas laterales; camisa de manga corta a rayas en colores blanco y azul cielo con cuello y bocamangas blancos con insignias de grado en las mangas a 8 cm abajo de la costura de los hombros; zapatos tipo choclo de enfermería y medias blancas, y cofia.

**Artículo 66.-** El uniforme número diecisiete "A" de servicio ordinario del personal femenino, está conformado para alumnas de la Escuela de Enfermería Naval por vestido blanco con escote redondo,

cerrado al frente con siete botones blancos; falda en línea "A", dos bolsas internas laterales, con bias azul marino en escote, mangas y cintura; medias y zapatos tipo choclo de enfermería blancos y cofia.

### CAPÍTULO III

#### Uniformes Especiales

**Artículo 67.-** Los uniformes especiales para almirantes, capitanes, oficiales, clases y marinería, para personal masculino y femenino, son:

**I.-** Uniforme número uno para el personal de almirantes, capitanes y oficiales encuadrados en escuelas de formación;

**II.-** Uniforme número uno bis para el personal de edecanes;

**III.-** Uniforme número uno "A" bis para el personal de edecanes;

**IV.-** Uniforme número dos bis para el personal de edecanes;

**V.-** Uniforme número tres de camuflaje;

**VI.-** Uniforme número tres "D" para el uso en zonas de conflicto;

**VII.-** Uniforme número cuatro para el personal de almirantes, capitanes y oficiales encuadrados en escuelas de formación;

**VIII.-** Uniforme número cinco para el personal de almirantes, capitanes y oficiales encuadrados en escuelas de formación;

**IX.-** Uniforme número doce para el personal de servicio de músicos navales;

**X.-** Uniforme número trece para el personal de servicio de peluqueros;

**XI.-** Uniforme número catorce para personal de camareros de servicio de etiqueta;

**XII.-** Uniforme número catorce "A" para el personal de camareros de servicio formal;

**XIII.-** Uniforme número catorce "B" para el personal de camareros de servicio ordinario;

**XIV.-** Uniforme número quince para el personal de médicos;

**XV.-** Uniforme número dieciséis para el personal de médicos;

**XVI.-** Uniforme número diecisiete para el personal de enfermería;

**XVII.-** Uniforme número dieciocho para médicos enfermeros y auxiliares de enfermería de servicio en quirófano;

**XVIII.-** Uniforme número diecinueve para personal de afanadores;

**XIX.-** Uniforme número veinte para personal hospitalizado en pre-alta;

**XX.-** Uniforme número veintiuno para personal encamado, y

**XXI.-** Uniforme número veintidós para personal en estado de gravidez.

La descripción de los uniformes anteriores será conforme a lo establecido en los artículos 68 a 90 siguientes.

**Artículo 68.-** El uniforme número uno de servicio formal del personal masculino y femenino encuadrado en ceremonias y servicios de las escuelas de formación, está conformado para almirantes, capitanes y oficiales por chaquetín corto blanco, con pechera desmontable, cuello recto, cerrado al frente con dos ganchos internos, al frente dos hileras de seis botones, los dos últimos 30 mm abajo de la cintura y presillas en los hombros; pantalón blanco de corte recto, pretina alta, sin valencianas, cubriendo el empeine, en cada costado una bolsa y dos posteriores; camiseta blanca cuello redondo; calcetines y zapatos blancos; palas; fajilla, sable, fiador, guantes blancos, y gorra blanca o tocado.

**Artículo 69.-** El uniforme número uno bis de servicio ordinario del personal femenino de edecanes, está conformado para clases y marinería por falda recta blanca y chamarra marinera blanca de manga larga, con carpeta negra, puños postizos negros con tres espiguillas blancas, camiseta blanca cuello redondo; pechera a rayas, con vivo blanco, pañolón y rabiza que pasan por una trabilla en el escote; guantes blancos; bolsa y zapatillas negras; medias tono natural; insignias de grado en las mangas a 8 cm abajo de la costura de los hombros, y tocado.

**Artículo 70.-** El uniforme número uno "A" bis de servicio ordinario del personal femenino de edecanes, está conformado para clases y marinería por falda, camiseta, pechera, pañolón, bolsa, zapatillas, medias y tocado de las mismas características del uniforme uno bis, y chamarra marinera blanca en carpeta blanca en manga corta con insignias de grado en las mangas a 8 cm abajo de la costura de los hombros.

**Artículo 71.-** El uniforme número dos bis de servicio ordinario del personal femenino de edecanes, está conformado para clases y marinería por falda recta y chamarra marinera negra, manga larga con carpeta y puños con tres espiguillas blancas; camiseta blanca cuello redondo; pechera a rayas con vivo negro; pañolón y rabiza que pasan por una trabilla en el escote; guantes blancos; bolsa y zapatillas negras; medias tono natural; tocado, e insignias de grado en las mangas a 8 cm abajo de la costura de los hombros.

**Artículo 72.-** El uniforme número tres de camuflaje del personal masculino en operaciones de campaña, está conformado para almirantes, capitanes, oficiales, clases y marinería por camisola de manga larga de camuflaje con hombreras, dos bolsas a la altura del pecho y dos a la altura de la cintura, con carteras que cerrarán con dos botones en sus extremos; pantalón de camuflaje con bolsas de parche en los costados con un pliegue central vertical que permita su expansión, cerrarán con cartera y dos botones en sus extremos; camiseta gris cuello redondo; cinturón gris con hebilla; calcetas y botas negras; forniture verde olivo, y sombrero australiano de camuflaje o casco con funda de camuflaje.

**Artículo 73.-** El uniforme número tres "D" de servicio ordinario del personal masculino y femenino de uso en zonas de conflicto, está conformado para almirantes, capitanes y oficiales por camisa gris claro de manga corta o larga, con hombreras; seis botones y dos bolsas a la altura del pecho con cartera de terminación en "V", pantalón gris jaspeado, sin valencianas, cubriendo el empeine y en cada costado una bolsa y dos posteriores; camiseta gris cuello redondo; cinturón gris con hebilla negra; manguitos grises; calcetines y zapatos negros, y gorra de servicio gris con escudo y laureles, según correspondan, bordados con hilo gris.

**Artículo 74.-** El uniforme número cuatro de servicio formal del personal masculino y femenino encuadrado en ceremonias y servicios de las escuelas de formación de oficiales, está conformado para almirantes, capitanes y oficiales por chaquetín corto negro con pechera desmontable, cuello recto, cerrado al frente con dos ganchos internos, al frente dos hileras de seis botones, los dos últimos 30 mm abajo de la cintura, presillas en los hombros; los galones dorados de la jerarquía con los distintivos de cuerpo y servicio a la altura de las bocamangas; pantalón negro de corte recto, sin valencianas, cubriendo el empeine, en cada costado una bolsa y dos posteriores; camiseta blanca cuello redondo; calcetines y zapatos negros de charol; cinturón negro con hebilla; fajilla, sable, fiador, guantes blancos, y gorra blanca o tocado.

**Artículo 75.-** El uniforme número cinco de servicio formal del personal masculino y femenino encuadrado en ceremonias y servicios de las escuelas de formación de oficiales, está conformado para almirantes, capitanes y oficiales por chaquetín corto negro con pechera desmontable, cuello recto, cerrado al frente con dos ganchos internos, al frente dos hileras de seis botones, los dos últimos 30 mm abajo de la cintura y presillas en los hombros; los galones dorados de la jerarquía con los distintivos de cuerpo y servicio a la altura de las bocamangas; pantalón blanco de corte recto, sin valencianas, cubriendo el empeine, en cada costado una bolsa y dos posteriores; camiseta blanca cuello redondo; calcetines y zapatos blancos; cinturón blanco con hebilla; presillas, fajilla, sable, fiador, guantes blancos, y gorra blanca o tocado.

**Artículo 76.-** El uniforme número doce de servicio formal del personal masculino y femenino del servicio de músicos navales, está conformado para:

I.- Almirantes, capitanes y oficiales por saco cruzado negro, con bolsas de cartera rectangulares y dos hileras de cuatro botones dorados, los dos últimos 30 mm abajo de la cintura, en el costado izquierdo la abertura para dar paso al correón de la fajilla, o de corte recto, con cuatro botones para el femenino; los galones dorados de la jerarquía con los distintivos de cuerpo y servicio a la altura de las bocamangas; para el personal masculino, pantalón blanco de corte recto sin valencianas cubriendo el empeine, en cada costado una bolsa y dos posteriores; para el personal femenino, pantalón blanco, sin bolsas ni valencianas; camisa blanca con mangas largas y dos bolsas a la altura del pecho con cartera de terminación en "V", corbata negra; cinturón blanco con hebilla; zapatos y calcetines blancos; guantes blancos, y gorra blanca o tocado, y

**II.- Clases y marinería por:** chamarra marinera negra, con carpeta y puños que llevan tres espiguillas blancas; pantalón acampanado, cerrado al frente con tapabalazo y en la parte posterior una abertura y siete ojillos con una agujeta que ciñe la cintura; camiseta blanca cuello redondo; pañolón y rabiza que pasan una trabilla en el escote; zapatos y calcetines blancos; guantes blancos, y birrete o tocado.

**Artículo 77.-** El uniforme número trece de servicio ordinario del personal masculino de peluqueros, está conformado para capitanes, oficiales, clases y marinería por filipina en manga corta azul cielo, de largo hasta la cadera con cuello deportivo; abertura en la parte posterior del faldón a partir de la cintura y cierra al frente con cuatro botones blancos, con dos bolsas de parche en los delanteros inferiores y otra del lado izquierdo a la altura del pecho. Se usará con el uniforme que se ordene.

**Artículo 78.-** El uniforme número trece de servicio ordinario del personal femenino de peluqueros, está conformado para capitanes, oficiales, clases y marinería por bata color rosa claro, en manga corta, con cuello deportivo; largo a la altura de las rodillas, cierre al frente con seis botones blancos; con bolsas de parche, dos en los delanteros inferiores y una al lado izquierdo a la altura del pecho. Se usará con el uniforme que se ordene.

**Artículo 79.-** El uniforme número catorce de servicio de etiqueta del personal masculino y femenino de camareros, está conformado para capitanes, oficiales, clases y marinería por chaquetín blanco estilo chupa, con dos botones metálicos al frente; falda recta negra o pantalón recto negro de pretina alta, cubriendo el empeine, con una bolsa posterior para el personal masculino; camisa blanca de manga larga; corbata de moño negra; calcetines y zapatos negros, o zapatillas negras con medias tono natural, y camiseta blanca cuello redondo y guantes blancos.

**Artículo 80.-** El uniforme número catorce "A" de servicio formal del personal masculino y femenino de camareros, está conformado para capitanes, oficiales, clases y marinería por saco blanco con cuello volteado y solapas a escuadra, con abertura en la parte posterior del faldón hasta la altura de la cintura, cerrada al frente con tres botones blancos, manga larga, con dos bolsas de parche al frente en los inferiores y una bolsa al lado izquierdo a la altura del pecho; para el personal masculino, pantalón negro de corte recto, sin valencianas, cubriendo el empeine y en cada costado una bolsa y dos posteriores, cinturón negro con hebilla, calcetines y zapatos negros; para el personal femenino, falda negra de corte recto, zapatillas negras y medias tono natural; guantes blancos, y camiseta blanca cuello redondo y corbata negra.

**Artículo 81.-** El uniforme número catorce "B" de servicio ordinario del personal masculino y femenino de camareros, está conformado para capitanes, oficiales, clases y marinería por filipina blanca con cuello alto; una abertura en la parte posterior del faldón a partir de la cintura, cerrada al frente con cuatro botones blancos, manga larga, con dos bolsas de parche en los frentes inferiores y otra al lado izquierdo a la altura del pecho; con cinta de bias azul marino en todo el filo del cuello y parte delantera de la filipina y el filo de las bolsas de parche; para el personal masculino, pantalón blanco de corte recto, sin valencianas, cubriendo el empeine; en cada costado una bolsa y dos posteriores; calcetines y zapatos negros; para el personal femenino, falda de corte recto, zapatillas negras y medias tono natural, y camiseta blanca cuello redondo y guantes blancos.

**Artículo 82.-** El uniforme número quince de servicio ordinario del personal masculino y femenino de médicos residentes, está conformado para capitanes y oficiales por filipina blanca de cuello deportivo, de largo hasta la altura de la parte inferior del dedo pulgar de las manos teniendo los brazos extendidos, cierre al frente de cremallera oculta, manga corta con tres bolsas de parche al frente, una a la altura del pecho izquierdo y dos en los frentes inferiores, sobre la bolsa izquierda llevará una placa de identificación color blanco con su jerarquía y nombre; para el personal masculino, pantalón blanco de corte recto, sin valencianas, cubriendo el empeine, en cada costado una bolsa y dos posteriores; para el personal femenino, pantalón blanco sin bolsas ni valencianas; zapatos blancos tipo choclo de enfermería, y calcetines blancos o medias tono natural.

**Artículo 83.-** El uniforme número dieciséis de servicio ordinario del personal masculino y femenino de médicos no residentes, está conformado para almirantes, capitanes y oficiales por bata clínica de manga larga y corte recto, en tela blanca; de largo hasta la rodilla; con abertura en la parte posterior y aberturas sobre las costuras laterales para dar acceso a las bolsas del pantalón; cierre al frente con cuatro botones blancos; lleva tres bolsas de parche una en el lado izquierdo a la altura del pecho y dos en los delanteros inferiores, sin carteras, y placa de identidad color blanca con jerarquía y nombre.

**Artículo 84.-** El uniforme número diecisiete de servicio del personal masculino y femenino de enfermería, está conformado para almirantes, capitanes, oficiales, clases y marinería por filipina blanca

con hombreras y manguitos, cuello deportivo, cierre al frente de cremallera oculta, de manga corta para el personal masculino y tres cuartos para el personal femenino, con tres bolsas de parche al frente una al lado izquierdo a la altura del pecho y dos en los frentes inferiores para el personal masculino y dos ocultas al frente para el personal femenino; pantalón blanco de corte recto, sin valencianas, cubriendo el empeine, en cada costado una bolsa y dos posteriores para personal masculino o pantalón sin bolsas ni valencianas para personal femenino; zapatos blancos tipo choclo de enfermería; calcetines blancos o medias blancas, y cofia para el personal femenino.

**Artículo 85.-** El uniforme número dieciocho de servicio de quirófano, está conformado para almirantes, capitanes, oficiales, clases y marinería por camisola azul rey de manga corta y escote en "V", corte recto, bolsa en el pecho de lado izquierdo, pantalón azul rey con jareta oculta para ajustarse por un costado, una bolsa de parche al costado a la altura del muslo derecho; bata de manga larga azul rey, de largo por debajo de las rodillas, con marsupial al frente, puños de resorte color blanco, abierta por la espalda; llevará cintillas para enlazarse por atrás, y gorro, mascarilla y botas quirúrgicas de tela azul rey.

**Artículo 86.-** El uniforme número diecinueve de servicio interior del personal masculino de afanadores, está conformado por filipina de manga corta azul gris, de corte recto, cuello volteado y solapas a escuadra, cerrará al frente con cuatro botones blancos, llevará tres bolsas de parche sin carteras, una en el lado izquierdo a la altura del pecho y dos en los delanteros inferiores; pantalón de corte recto sin valencianas, llevará dos bolsas verticales a los costados y una horizontal en la parte posterior; turbante azul gris; calcetines y zapatos negros; camiseta blanca cuello redondo, e insignias de grado en las mangas.

**Artículo 87.-** Uniforme número diecinueve de servicio interior para el personal femenino de afanadoras, está conformado por filipina azul gris, de corte recto, cuello volteado y solapas a escuadra, cerrará al frente con cuatro botones blancos, llevará tres bolsas de parche sin carteras, una en el lado izquierdo a la altura del pecho y dos en los delanteros inferiores; pantalón azul gris de corte femenino y turbante del mismo color; calcetines y zapatos negros; camiseta blanca cuello redondo, e insignias de grado en las mangas.

**Artículo 88.-** El uniforme número veinte para el personal hospitalizado en pre-alta, está conformado por camisa azul rey de manga larga, corte recto de largo hasta la altura inferior del dedo pulgar con los brazos extendidos, cuello camisero color blanco y cerrada al frente con cinco botones; pantalón de la misma tela con portañuela y jareta en la cintura; sandalias, y podrá utilizar opcionalmente sobre el uniforme, una bata azul rey de manga larga y cruzada al frente con dos tiras para ceñirse y pantuflas.

**Artículo 89.-** El uniforme número veintiuno, del personal encamado, está conformado por bata azul rey de manga corta, amplia, de largo por debajo de las rodillas, sin cuello, cerrada al frente con cruce de cintillas a la altura de la cadera para el personal masculino o cerrada por la parte posterior con cintillas para el personal femenino, y pantuflas.

**Artículo 90.-** El uniforme número veintidós, del personal en estado de gravidez, está conformado para:

I.- Oficiales: por camisa gris claro, de manga corta, corte línea "A", llevará dos bolsas de parche a la altura del pecho con cartera de terminación en "V" con hombreras; pantalón gris jaspeado, corte recto, con resorte en la cintura y adaptación para el vientre; camiseta gris de cuello redondo; zapatos y calcetines negros; manguitos en tela negra con galón dorado y tocado, y

II.- Clases y marinería: por camisola de mezclilla, corte línea "A" de manga corta, con dos bolsas a la altura del pecho y carteras de terminación en "V"; pantalón en mezclilla azul marino; corte recto; llevará resorte en la cintura y adaptación para el vientre; camiseta gris cuello redondo; zapatos y calcetines negros, e insignias de grado en las mangas.

## CAPÍTULO IV

### Prendas complementarias

**Artículo 91.-** Las prendas complementarias para el personal naval son las siguientes:

I.- Pelerina;

II.- Abrigo;

III.- Suéter para enfermeras;

IV.- Pelerina para enfermeras;

V.- Suéter;

VI.- Chaquetón;

**VII.-** Chamarra rompevientos;

**VIII.-** Chamarra negra;

**IX.-** Chamarra blanca;

**X.-** Chamarra azul marino;

**XI.-** Chamarra de Infantería de Marina;

**XII.-** Chamarra de camuflaje;

**XIII.-** Gabardina;

**XIV.-** Impermeable;

**XV.-** Ropa de agua color gris;

**XVI.-** Manga para operaciones de apoyo a la población civil en casos y zonas de desastre;

**XVII.-** Ropa de agua color amarillo;

**XVIII.-** Manga para Infantería de Marina;

**XIX.-** Bata de trabajo;

**XX.-** Ropa de deportes, y

**XXI.-** Chaleco de servicio ordinario, para operaciones de apoyo a la población civil en casos y zonas de desastre.

La descripción de las prendas anteriores será conforme a lo establecido en los artículos 92 al 109 siguientes.

**Artículo 92.-** Pelerina de servicio de etiqueta del personal masculino y femenino, será en tela de color negro, vuelo amplio y largo hasta la mitad de la pierna, con medios forros negros lisos; cuello volteado y ancho para poder cubrir las orejas, se cerrará al frente con broche y cinco botones, llevarán dos tirantes largos para sujetar al cuerpo y en las puntas del cuello lleva los distintivos siguientes para:

**I.-** Almirantes: bordados en hilo de plata o metal plateado simulando el bordado, el águila de las divisas con las estrellas que correspondan colocadas en línea paralela sobre el cuello, iguales a las usadas en las divisas de las palas, y

**II.-** Capitanes y oficiales: bordadas en hilo de oro o metal dorado, dos anclas tipo almirantazgo cruzadas e inscritas en un círculo imaginario de 45 mm de diámetro, para el personal de capitanes; con una sola ancla para el personal de oficiales; para el personal femenino serán las mismas especificaciones abotonándose de derecha a izquierda.

Esta pelerina debe portarse con los uniformes números cuatro, cinco, siete y ocho.

**Artículo 93.-** El abrigo de servicio formal del personal masculino y femenino, para almirantes, capitanes, oficiales, cadetes y alumnos será confeccionado en tela de paño de color negro, cruzado, cuello convertible y solapa ancha, largo hasta media pierna, trabillas para palas, para el personal masculino se abotonará el lado derecho y para el femenino el lado izquierdo, con dos hileras de botones de pasta negra, en los faldones delanteros a partir de la cintura llevará dos bolsas encontradas en forma diagonal con aletillas, en la parte inferior trasera llevará una abertura tipo pliegue a 10 cm abajo del cinturón hasta la parte inferior de la costura, en la parte posterior llevará un cinturón con dos botones. El personal de cadetes portará las insignias de grado en las mangas a partir del codo hacia el interior de los brazos.

**Artículo 94.-** El suéter de servicio interior del personal femenino de enfermería, para almirantes, capitanes, oficiales, clases y marinería será confeccionado en hilo de estambre de color negro, abierto, de manga larga, escote con terminación en "V", cierra al frente con cinco botones negros, parches en hombro y codos, hombreras que se sujetarán con velcro (contactel) para portar manguitos. El personal de clases y marinería portará palas.

**Artículo 95.-** La pelerina de servicio interior del personal femenino de enfermería, de uso con el uniforme especial número diecisiete, para almirantes, capitanes, oficiales, clases y marinería será confeccionado en tela de paño de color negro, de vuelo amplio y largo hasta seis cm abajo de las rodillas, con medios forros negros lisos; cerrada al frente con un broche metálico en el cuello quedando oculto; con dos aberturas diagonales en los delanteros simulando bolsas, y en las puntas del cuello lleva las divisas correspondientes indicadas en el artículo 92, para clases y marinería las divisas escuadras y rombo irán bordadas.

**Artículo 96.-** El suéter de servicio interior del personal masculino y femenino, para almirantes, capitanes, oficiales, clases y marinería será confeccionado en hilo de estambre de color negro, manga larga, cuello alto, con parches en los hombros y en los codos, con bolsas en la parte exterior del antebrazo izquierdo, cierre de cremallera situado a la altura del pecho y hombreras para portar palas.

**Artículo 97.-** El chaquetón de servicio ordinario del personal masculino y femenino, para almirantes, capitanes, oficiales, cadetes, alumnos, clases y marinería, se porta con los uniformes uno "A", dos "A" y tres "A", será confeccionado en tela de paño de color negro, largo hasta la mitad del muslo, cruzado, solapas anchas y cuello convertible para poder cerrarse completamente sobre la garganta, a partir de la cintura llevarán dos bolsas encontradas en forma diagonal con aletillas y en la espalda, a la altura de la cintura, cosido en cada costado, un medio cinturón de 55 mm de ancho, fijado con botones, y hombreras para las palas. Para el personal masculino se abotonará del lado derecho y para el femenino del lado izquierdo, con dos hileras de cuatro botones de pasta negra y dos botones para abotonar la solapa.

**Artículo 98.-** La chamarra rompevientos de servicio ordinario del personal embarcado, en interior de los establecimientos y unidades, para almirantes, capitanes, oficiales, cadetes, alumnos, clases y marinería será en tela de color azul marino, cuello deportivo, cierra al frente con cremallera y jareta; dos bolsas diagonales en los delanteros y escudo de la Armada de México impreso al costado izquierdo del pecho, y gorro tejido negro, birrete o gorra.

**Artículo 99.-** La chamarra de servicio ordinario del personal masculino y femenino, está conformada para:

I.- Almirantes, capitanes y oficiales: en tela de color negro o blanco, de largo hasta cubrir la pretina del pantalón, cierra al frente con cremallera oculta; forrada del color de la chamarra; dos bolsas diagonales en la parte delantera inferior y hombreras para manguitos y chaleco desmontable, y

II.- Clases y marinería: en tela de color azul marino, de largo hasta cubrir la pretina del pantalón, cierra al frente con cremallera oculta; dos bolsas diagonales en la parte delantera inferior y hombreras, y chaleco desmontable.

**Artículo 100.-** La chamarra de servicio ordinario del personal de Infantería de Marina, para almirantes, capitanes, oficiales, clases y marinería será en tela de color gris jaspeado o camuflaje; largo hasta cubrir medio muslo, cierra al frente con cremallera oculta; forro gris o verde camuflaje; dos bolsas de parche con cartera en terminación "V" a la altura del pecho y dos delanteras inferiores; hombreras para manguitos, y chaleco desmontable.

**Artículo 101.-** La gabardina de servicio formal del personal masculino y femenino, para almirantes, capitanes, oficiales será en tela de color negro, cuello convertible, solapas anchas, largo hasta cubrir las rodillas, cruzada y cerrada frontal con dos hileras de cuatro botones; dos bolsas en los delanteros; en las bocamangas un correón abotonado por un botón, hombreras, y a la altura de la cintura llevará un cinturón con hebilla rectangular negra.

**Artículo 102.-** El impermeable de servicio formal del personal masculino y femenino, para almirantes, capitanes, oficiales, cadetes, alumnos, clases y marinería será en tela de color negro, cuello convertible y solapas anchas, largo hasta la rodilla, cruzado y cerrado frontal por el costado derecho con dos hileras de tres botones; dos bolsas en los delanteros; en las bocamangas un correón abotonado por un botón, hombreras, y a la altura de la cintura llevará un cinturón con hebilla rectangular negra.

**Artículo 103.-** La ropa de agua del personal embarcado en las unidades de superficie de la Armada de México, para almirantes, capitanes, oficiales, clases y marinería será en tela impermeable de color gris, con cuello fijo, cerrará al frente con cuatro botones ocultos; pantalón y sueste del mismo material y color, y botas de hule negras.

**Artículo 104.-** La manga del personal en acciones de apoyo a la población civil en casos y zonas de desastre, para almirantes, capitanes, oficiales, cadetes, alumnos, clases y marinería será en tela de color negro, convertible en casa de campaña, con seis ojillos inoxidables, cuello doble sobrepuesto; incluyendo sueste y botas de hule del mismo color.

**Artículo 105.-** La ropa de agua del personal en las diferentes unidades y establecimientos en tierra de la Armada de México, está conformada para almirantes, capitanes, oficiales, cadetes, alumnos, clases y marinería por chamarra impermeable de color amarillo con cuello fijo; cerrará al frente con broches ocultos; pantalón y sueste del mismo material y color, y botas de hule negras.

**Artículo 106.-** La manga del personal de Infantería de Marina, para almirantes, capitanes, oficiales, clases y marinería será en tela de color negro, con capucha, para utilizarse con el uniforme número tres de Infantería de Marina y de camuflaje.

**Artículo 107.-** La bata de trabajo de uso ordinario del personal masculino y femenino, para almirantes, capitanes, oficiales, clases y marinería será en tela de color azul marino con hombreras, manga larga y largo hasta arriba de las rodillas, abertura en la parte posterior y laterales, para dar acceso a las bolsas del pantalón; cuello volteado y solapa a escuadra, abotonada al frente con tres botones azules, en la parte posterior medio cinturón a la altura de la cintura para ajustar la bata; tres bolsas de parche, una del lado izquierdo del pecho y dos en los delanteros inferiores, y de acuerdo a la actividad que desempeñen se portarán o no las divisas.

**Artículo 108.-** La ropa de deportes de uso ordinario del personal masculino y femenino, está conformada para almirantes, capitanes, oficiales, cadetes, alumnos, clases y marinería por chamarra afelpada azul marino, con hombros, pecho y espalda en blanco; cuello deportivo, cerrada al frente con un cierre de cremallera oculto; dos bolsas al frente; hacia el pecho del lado izquierdo se portarán el escudo distintivo de la Armada de México; pantalón corto azul marino y franjas laterales blancas o pantalón con una bolsa a cada costado y en diagonal; camiseta blanca con el escudo distintivo grabado en el frente, y tenis y calcetas blancas.

**Artículo 109.-** El chaleco de servicio ordinario del personal masculino y femenino en operaciones de apoyo a la población civil, y en casos y zonas de desastre para almirantes, capitanes, oficiales, clases y marinería será en tela de color azul marino, de 0.60 m de largo y 0.50 m de ancho; con dos cintillas a cada costado para sujetar el cuerpo; con la leyenda "MARINA" a la altura del pecho a 20 mm del escote delantero y en la espalda a 65 mm del escote trasero, con letras en serigrafía blancas de 90 mm de alto y 15 mm de ancho.

### TÍTULO TERCERO

#### Equipo complementario y tocados

#### CAPÍTULO I

#### Del equipo complementario

**Artículo 110.-** El equipo complementario para el personal de almirantes, capitanes, oficiales, cadetes, alumnos, clases y marinería, se clasifica:

- I.- Palas;
- II.- Manguitos;
- III.- Charreteras;
- IV.- Presillas;
- V.- Sable y espadín;
- VI.- Sable de abordaje;
- VII.- Pistolas y forniture;
- VIII.- Fajillas;
- IX.- Fiadores;
- X.- Hebillas;
- XI.- Bolsas de mano, y
- XII.- Guantes.

La descripción del equipo señalado en las fracciones anteriores será conforme a lo establecido en los artículos 111 a 127 siguientes.

**Artículo 111.-** Las palas que porte el personal masculino y femenino en los uniformes uno, uno "A", dos "A", dos "B", siete, abrigo y chaquetón, tendrán las siguientes características: alma de material rígido de 1 mm de espesor, 123 mm de largo, 60 mm de ancho en la base y 50 mm en la parte más estrecha, antes del extremo circular llevará un botón del número 18, teniendo además las características siguientes:

I.- Las palas de almirante, vicealmirante y contralmirante podrán ser de dos diferentes tipos de fabricación:

**A.-** Forradas con galón dorado labrado de águilas y anclas, teniendo a partir de la base bordadas en hilo plateado las diferentes divisas correspondientes y en la parte inferior una tira de tela cosida al extremo con un broche de presión en el extremo libre para su sujeción a la misma pala y

**B.-** Fabricadas en lámina de oro con grabados a tres relieves, en su base se graba el galón de águilas y anclas con base acanalada mate, en segundo nivel águilas y anclas en oro diluido brillante con base de tumbaga, cobre y acero con baño de oro diluido de 14 quilates, llevando en tercer nivel una, dos, tres o cuatro estrellas de 5 puntas en níquel, plata u oro blanco, según corresponda y un águila sobre dos anclas correspondiente al escudo de la Armada de México, para su sujeción llevará un seguro de dos varillas sujetas en la parte inferior externa con un broche en el extremo libre;

**II.-** Las palas de capitanes, oficiales, clases y marinería serán de iguales dimensiones que las descritas para almirantes, e irán forradas en tela de color negro, en la parte inferior tendrán cosida en la base ancha una tira de tela, con un broche de presión en el extremo libre para asegurar la pala a las trabillas de la camisa, en la parte exterior a 5 mm de la base se coserá el primer galón de las divisas. El galón para capitanes y oficiales será dorado, para el personal de clases será gris. El personal de marinería únicamente tendrá bordado el cuerpo o servicio al que pertenezca, y

**III.-** Las palas del personal de cadetes y alumnos serán de las mismas dimensiones mencionadas anteriormente con las características siguientes para:

**A.-** Cadetes de la Heroica Escuela Naval Militar: forradas con tela negra llevando centrada y en forma longitudinal, un ancla tipo almirantazgo con una rabiza entrelazada en caña, bordada con hilo dorado y al centro de la parte redonda de la pala un botón del número 18;

**B.-** Cadetes de la Escuela Médico Naval: forradas con tela negra llevando centrada y en forma longitudinal un ancla tipo almirantazgo con una víbora entrelazada en la caña, bordada con hilo dorado y al centro de la parte redonda de la pala un botón del número 18, y

**C.-** Alumnos de las escuelas técnicas: forradas con tela negra llevando centrada y en forma longitudinal un ancla tipo almirantazgo y al centro de la parte redonda de la pala un botón del número 18.

**Artículo 112.-** Los manguitos serán portados por el personal de almirantes, capitanes y oficiales masculinos y femeninos en los uniformes tres "B", tres "C", diez, veintidós y en las chamarras de servicio ordinario negras y blancas, con las características siguientes:

**I.-** Los manguitos para el personal masculino y femenino de almirantes serán confeccionados en tela negra o en tela blanca y llevarán bordado al centro la divisa correspondiente, y

**II.-** Los manguitos que porte el personal masculino y femenino de capitanes y oficiales serán confeccionados en tela negra o en tela blanca, llevando bordado al centro el distintivo correspondiente y en la parte exterior a 5 mm de la base se coserá el primer galón de las divisas.

**Artículo 113.-** En los uniformes tres de Infantería de Marina y tres "D", masculino y femenino, los manguitos serán confeccionados en tela gris oscura, llevando bordado al centro el distintivo correspondiente, en tela gris claro, con las mismas dimensiones y características de los descritos en el artículo 112.

**Artículo 114.-** Las charreteras constan de pala y concha, la pala será de 95 mm de largo por 65 mm de ancho y la concha dentro de una elipse imaginaria de 80 mm de eje menor por 130 mm de eje mayor; por la parte inferior estará forrada en tela negra, donde se sujetará una combinación de bisagra para fijarlas; teniendo las características siguientes para:

**I.-** Almirantes: el forro superior de la pala será de galón dorado labrado en águila y anclas; llevará en mate plateado imitando ser bordados en hilo de plata, el escudo de la Armada de México inscrito en un óvalo de 45 mm por 40 mm, colocado al centro de la concha y las estrellas inscritas en un círculo imaginario según corresponda una, dos, tres o cuatro; la concha llevará fleco de canelón de oro grueso y sujeto;

**II.-** Capitanes: el forro superior de la pala será de galón dorado lizo; en la parte media de la concha llevará bordadas en hilo de canutillo o en metal plateado imitando el bordado, dos anclas cruzadas tipo almirantazgo con rabiza entrelazada, inscritas en un círculo imaginario de 45 mm, la concha llevará un fleco de canelón de oro grueso y sujeto, y

**III.-** Oficiales: el forro superior de la pala será de galón dorado lizo; en la parte media de la concha llevará bordadas en hilo de canutillo o en metal plateado imitando el bordado, un ancla tipo almirantazgo

con rabiza entrelazada, inscritas en un círculo imaginario de 45 mm la concha tendrá fleco de canelón de oro delgado y suelto.

**Artículo 115.-** Las presillas para el personal de almirantes, capitanes, oficiales, cadetes y alumnos serán elaboradas en tela negra, tendrán 1 mm de espesor, 105 mm de largo y 45 de ancho, cada presilla llevará el ribete en el color que corresponda a cada una de las escuelas de formación de oficiales de la Armada de México, siguientes:

- I.- Heroica Escuela Naval Militar, color negro;
- II.- Escuela Médico Naval y Escuela de Enfermería Naval, amarillo;
- III.- Escuela de Intendencia Naval, café claro;
- IV.- Escuela de Mecánica de Aviación, violeta;
- V.- Escuela de Maquinaria Naval, azul;
- VI.- Escuela de Electrónica, ocre, y
- VII.- Escuela de Infantería de Marina, rojo.

Al centro llevarán un rectángulo negro de tela que tendrá 85 mm de largo por 25 mm de ancho, mismo que tendrá dos recuadros bordados alrededor en hilo dorado, el interior de 2 mm y el exterior de 5 mm de ancho con una separación entre éstos de 1 mm.

**Artículo 116.-** El sable para el personal de almirantes, capitanes y oficiales masculino y femenino, será de tres medidas de acuerdo a la estatura del personal: de 760 mm para el personal de 1.52 a 1.59 mts; de 858 mm para el personal de 1.60 a 1.69 mts, y de 935 mm de longitud para el personal de 1.70 mts en adelante; los que tendrán las características siguientes:

I.- Guarnición o montura que consta de:

A.- Tornillo roscado en la espiga para afirmar la empuñadura;

B.- Pomo en forma de águila con tres hileras de plumas rematadas con la cabeza del águila;

C.- Empuñadura en piel color blanco, sujeto con alambre tipo triple trenzado dorado;

D.- Anillo adornado con hojas de encino colocado en la parte inferior de la empuñadura, y

E.- Taza con la aleta del seguro, la uña y en resalte en el exterior y por debajo del cubre mano de la taza el escudo de la Armada de México. El personal de almirantes usará la media taza calada y el personal de capitanes y oficiales la media taza maciza;

II.- Hoja ligeramente curva, con filo y lomo redondeado, y

III.- Vaina para protección del arma de cuero pintado de negro reforzada con tres guarniciones de latón.

**Artículo 117.-** El espadín para cadete será de hoja recta de acero templado, terminando en la parte superior en una espiga con rosca con la que se une la empuñadura que estará compuesta por un tornillo que va roscado a la espiga y que sirve para afirmar la empuñadura. La vaina para protección del arma será de cuero pintado de negro reforzada con dos guarniciones de latón.

**Artículo 118.-** El sable de abordaje es un arma blanca tipo alfanje, esto es un tipo de espada o sable ancho, corto y algo curvo, con filo solamente por un lado y cuya fabricación es similar a la del sable de mando, su longitud es de 736 mm y se compone de: tornillo, empuñadura, taza con cubre mano, hoja, de 728 mm de longitud, de acero, con un grabado en la parte superior que dice "ARMADA DE MÉXICO", vaina de cuero con dos guarniciones de latón, la inferior terminada en una pequeña esfera y la superior que tiene un tetón con una uña para encastrarse en el tahalí, para portar el sable.

El porta sable de abordaje consiste en una tira de cuero blanca de 100 mm de ancho y longitud adecuada para que se ciña al cuerpo en forma diagonal del hombro derecho al costado izquierdo y con una prolongación en este extremo con un ojo para encastrar la uña del tetón.

**Artículo 119.-** Las pistoleras para los diferentes servicios de armas del personal de almirantes, capitanes y oficiales serán de color blanco o negro, de acuerdo con el uniforme que se porte.

Se utilizarán durante las horas de servicio, servicios de guardia en prevención, escoltas y vigilancia. Estarán constituidas por funda y porta cargador con capacidad para dos cargadores.

**Artículo 120.-** Las fornituras para las escuelas en los diferentes servicios de armas tendrán las características siguientes:

I.- De gala para el personal de cadetes y alumnos, en cuero negro, con una hebilla reglamentaria al frente, ajustable de acuerdo a la talla por medio de herrajes, con tahalí corredizo para portar el marrazo, en la parte posterior llevará una cartuchera del mismo material con tapa que llevará sobrepuesto el escudo de la Armada de México;

II.- De faenas para el personal de cadetes y alumnos, será de las mismas características descritas para la fornitura de gala, sin escudo en la cartuchera, y

III.- Las fornituras para el personal de clases y marinería en los diferentes servicios de armas serán en color blanco o negro, de acuerdo con el uniforme, el armamento y servicio a desempeñar.

**Artículo 121.-** Las fajillas para el personal serán de las características siguientes:

I.- La fajilla para el personal de almirantes llevará en toda la longitud y en los extremos del cinturón y los correones cintas bordadas en hilo dorado, y al centro una rama de laurel, la hebilla estará integrada por dos piezas metálicas que se entrelazan, cada una con la entrada para sujetar los extremos de la fajilla, la pieza izquierda será un anillo que en relieve llevará una corona de laurel, la pieza derecha será la contra de sujeción que estará integrada por una circunferencia que lleva en relieve el escudo de la Armada de México;

II.- La fajilla para el personal de capitanes llevará bordada tres cintas de hilo dorado en toda la longitud del cinturón y en los correones; la hebilla será la misma que para los almirantes;

III.- La fajilla para personal de oficiales llevará cosidas dos cintillas de hilo dorado en toda la longitud del cinturón y en los correones; la hebilla será la misma que para los almirantes;

IV.- La fajilla para el personal en instrucción militar será negra y sin bordados, y

V.- La fajilla para personal de cadetes y alumnos, será de las mismas características que las descritas para el personal de almirantes, capitanes y oficiales; con las modificaciones siguientes: confeccionada en cuero charolado negro, sin bordado; la hebilla será la misma que para los almirantes.

**Artículo 122.-** El fiador se utilizará para asegurar el sable de mando a la mano en caso de que éste se soltara por alguna razón, se usará también para colocar los guantes, y tendrá las características siguientes para el personal de:

I.- Almirantes: confeccionado en cordón de hilo de oro, formando una gasa, rematando sus extremos en una borla en forma de piña, confeccionada en canelón de oro grueso, sujeto en el cordón llevará dos barriletes corredizos;

II.- Capitanes: confeccionado en cordón de hilo de oro, formando una gasa, rematando sus extremos en una borla en forma de piña, confeccionada en canelón de oro delgado, sujeto en el cordón llevará dos barriletes corredizos;

III.- Oficiales: confeccionado con un cordón colchado con hilos de seda oro y azul marino, formando una gasa, rematando sus extremos en una borla en forma de piña, confeccionada en series de cordones verticales delgados dorados y azul marino, alternando las series, y dos barriletes del mismo material, y

IV.- Cadetes y alumnos: confeccionado con un cordón colchado con hilos de seda oro y azul marino formando una gasa, rematando sus extremos en una borla tejida y dos barriletes del mismo material.

**Artículo 123.-** Las hebillas reglamentarias para el personal de almirantes, capitanes, oficiales, clases y marinería; masculino y femenino, tendrán las características siguientes, para el personal de:

I.- Almirantes: dos piezas metálicas con baño de oro diluido, que se entrelazan, cada una con entrada para sujetar los extremos del cinturón. La pieza izquierda será un anillo, llevando en su parte inferior en relieve cuatro hojas de laurel y cuatro de encino, y en su parte superior, cuatro, tres, dos o una estrella de cinco picos, la pieza derecha será la contra de sujeción que estará integrada por un círculo con el escudo de la Armada de México en relieve.

II.- Capitanes: será de las mismas características que las de almirantes, pero sin estrellas;

III.- Oficiales: la pieza exterior de la hebilla estará formada por un cabo marino de 8 mm de ancho, la interior será similar a la correspondiente de almirantes y capitanes, y

IV.- Clases y marinería: de latón dorado, rectangular y llevará sobrepuesto y centrado, en relieve un cabo marino en una circunferencia de 35 mm de diámetro y en el centro el escudo de la Armada de México.

**Artículo 124.-** Las hebillas usadas con el uniforme tres y tres "D", serán confeccionadas en plástico color negro, con las mismas características descritas para las hebillas metálicas de oficiales.

**Artículo 125.-** La bolsa del personal femenino para almirantes, capitanes, oficiales, clases y marinería tendrá las características siguientes:

I.- Será confeccionada en piel negra, en el interior llevarán un compartimiento abierto y uno con cierre de cremallera, la tapa asegurará con un broche metálico dorado; llevará herrajes metálicos fijos en los costados, en los que irá sujeta una correa ajustable; en el lado inferior derecho de la bolsa llevará termo grabado sin color el escudo de la Armada de México, y

II.- La bolsa blanca tendrá las mismas características de la bolsa negra y será de uso exclusivo del personal de almirantes, capitanes y oficiales.

**Artículo 126.-** La bolsa de mano para eventos especiales, en los uniformes de etiqueta números seis, siete y ocho, del personal femenino de almirantes, capitanes y oficiales; será de piel acharolada negra de 200 mm de largo, 120 mm de alto por 40 mm de ancho; en el interior llevará un compartimiento con cierre de cremallera; la tapa se asegurará con un broche metálico de color dorado y éste llevará termo grabado sin color, en el lado inferior derecho el escudo distintivo de la Armada de México.

**Artículo 127.-** Los guantes de los diferentes uniformes se usarán calados cuando el personal se encuentre con el sable o espadín desenvainado o cuando se ordene, serán tejidos con tres respuntes en el dorso de la mano, y serán usados de la forma siguiente:

I.- Blancos de hilo de algodón: por el personal de almirantes, capitanes, oficiales, cadetes, clases y marinería encuadrados en servicios de armas y ceremonias. Asimismo el personal de clases y marinería los portará en la bolsa de la chamarra de los uniformes número uno y dos;

II.- Blancos de piel de cabritilla: por el personal de almirantes, capitanes y oficiales con los uniformes números uno, seis, siete y ocho;

III.- Grises de piel de cabritilla: por el personal de almirantes, capitanes y oficiales con el uniforme número dos, y

IV.- Azul rey en tela NOMEX III ARAMID y gris claro de piel de cabritilla: por el personal de pilotos de las unidades aeronavales portando el uniforme número diez.

## CAPÍTULO II

### De los tocados

**Artículo 128.-** El personal de almirantes, capitanes y oficiales masculinos usará:

I.- Gorra blanca;

II.- Gorra de servicio gris con escudo gris o dorado;

III.- Sombrero australiano gris o de camuflaje;

IV.- Casco con funda gris o de camuflaje;

V.- Boina negra, y

VI.- Sombrero de cuartel.

**Artículo 129.-** El personal de almirantes, capitanes y oficiales femenino usará:

I.- Tocado blanco;

II.- Gorra de servicio gris con escudo gris o dorado;

III.- Cofia, y

IV.- Casco con funda gris o de camuflaje.

**Artículo 130.-** El personal de cadetes y alumnos masculino usará:

I.- Gorra blanca de gala;

II.- Gorra blanca de faena;

III.- Birrete con vivo azul;

IV.- Gorra de servicio negra del Buque Escuela Cuauhtémoc, y

V.- Casco con funda gris o de camuflaje.

**Artículo 131.-** El personal de cadetes y alumnas femenino usará:

I.- Tocado blanco de gala;

II.- Tocado blanco de faena;

**III.-** Birrete con vivo azul;

**IV.-** Cofia, y

**V.-** Casco con funda gris o de camuflaje.

**Artículo 132.-** El personal de clases y marinería masculino usará los siguientes tocados:

**I.-** Birrete blanco;

**II.-** Sombrero de cuartel gris o de mezclilla;

**III.-** Sombrero australiano gris o de camuflaje;

**IV.-** Casco con funda gris o de camuflaje;

**V.-** Boina negra, y

**VI.-** Gorra de servicio negra del Buque Escuela Cuauhtémoc.

**Artículo 133.-** El personal de clases y marinería femenino usará:

**I.-** Tocado blanco;

**II.-** Cofia, y

**III.-** Casco con funda gris o de camuflaje.

La descripción de los tocados señalados en los artículos 128 a 132 y en este artículo será conforme a lo establecido en los artículos 134 a 150 siguientes.

**Artículo 134.-** La gorra blanca para el personal masculino de almirantes, capitanes y oficiales estará formada por visera negra, carrillera, resplandor con escudo, luto de seda negra, funda blanca desmontable, armazón con aro de plástico, pechera, badana y dos botones roscados, y tendrán las características siguientes:

**I.-** Los almirantes llevarán la visera de material rígido forrada en tela negra y bordadas en hilo dorado dos ramas de laurel encontradas de tres hojas cada una en la parte posterior y de cuatro hojas en la parte anterior;

**II.-** Los capitanes llevarán la visera forrada en tela negra y bordadas en hilo dorado dos ramas de laurel encontradas de tres hojas cada una;

**III.-** El escudo para la gorra de almirantes, capitanes y oficiales será bordado en hilo sobre tela negra y llevará el águila del escudo nacional en color dorado posada sobre dos anclas cruzadas color plateado y orladas por la parte inferior con dos ramas de laurel, y la víbora del escudo será en color plateado, y

**IV.-** Los almirantes, capitanes y oficiales usarán carrillera de galón dorado de cinco hilos, afirmándose cada extremo a la gorra con un botón dorado.

**Artículo 135.-** El tocado para el personal femenino de almirantes, capitanes y oficiales estará formado con casco, luto de seda negra, resplandor con escudo, alas y funda blanca desmontable y dos botones roscados, y tendrá las características siguientes:

**I.-** El tocado para almirantes llevará al frente, bordadas con hilo de oro sobre tela negra, dos ramas de laurel encontradas de tres hojas cada una en la parte posterior y de cuatro hojas en la parte anterior;

**II.-** Los capitanes llevarán al frente, bordadas en hilo de oro sobre tela negra, dos ramas de laurel encontradas de tres hojas cada una;

**III.-** Para el personal de oficiales sin bordado, y

**IV.-** El escudo del tocado de almirantes, capitanes y oficiales será confeccionado con las mismas características que las descritas en el artículo 134, fracción III.

**Artículo 136.-** La gorra de servicio del personal masculino y femenino para almirantes, capitanes y oficiales está hecha en tela gris jaspeado, visera semirrígida, al frente llevará el bordado correspondiente a la jerarquía del militar y el escudo descrito en el artículo 134, fracción III, en hilo gris cuando se use en áreas de conflicto o hilo dorado cuando se utilice en el interior de las unidades y establecimientos navales.

**Artículo 137.-** La gorra del personal masculino para cadetes y alumnos estará constituida con visera, carrillera, resplandor con escudo, luto en elástico negro, funda blanca desmontable, armazón con aro de plástico, pechera, badana y dos botones roscados, y tendrá las características siguientes:

I.- El personal usará la carrillera de plástico negro, afirmándose cada extremo a la gorra con un botón dorado, según correspondan;

II.- El escudo de la gorra de gala será confeccionado con las mismas características que las descritas en el artículo 134, fracción III, y

III.- El escudo de la gorra de faenas del personal de cadetes de la Heroica Escuela Naval Militar llevará bordada, en hilo de seda dorado, un ancla tipo almirantazgo con rabiza entrelazada. Para el personal de cadetes de la Escuela Médico Naval ésta se substituirá con una serpiente. Para el personal de alumnos de las escuelas de formación de oficiales será únicamente el ancla tipo almirantazgo.

**Artículo 138.-** El tocado del personal femenino para cadetes y alumnas estará formado con casco, luto o cincho, resplandor con escudo, alas y funda blanca desmontable y dos botones roscados, y tendrá las características siguientes:

I.- El escudo de la gorra de gala será confeccionado con las mismas características que las descritas en el artículo 134, fracción III;

II.- El escudo de la gorra de faenas de las cadetes de la Escuela Médico Naval llevará bordada, en hilo de seda dorado, un ancla tipo almirantazgo con una serpiente entrelazada;

III.- El escudo de la gorra de faenas para el personal de alumnas de las escuelas de formación de oficiales será únicamente el ancla tipo almirantazgo, y

IV.- El personal usará la carrillera de plástico negro, afirmándose cada extremo a la gorra con un botón dorado roscado.

**Artículo 139.-** El personal de cadetes masculino a bordo del Buque Escuela Cuauhtémoc usará una gorra de servicio negra que llevará bordada, en hilo de seda dorado, un ancla tipo almirantazgo con rabiza entrelazada y sobre ésta llevará la leyenda "HEROICA ESCUELA NAVAL MILITAR" en un semicírculo.

**Artículo 140.-** El personal de cadetes y alumnos, masculino y femenino, en curso de inducción utilizará un birrete blanco con vivo azul marino.

**Artículo 141.-** El tocado del personal femenino para clases y marinería, constará de casco, luto o cincho, resplandor con escudo, alas y funda blanca desmontable; el escudo será el descrito en el artículo 134, pero sin la orla de las ramas de laurel y dos botones roscados.

**Artículo 142.-** El personal masculino de clases y marinería usará el birrete marinerío color blanco.

**Artículo 143.-** La boina negra de gala será de uso exclusivo para el personal del batallón de fusileros paracaidistas, negro, de una sola pieza, reforzada con bies de popotillo, mismo que servirá como jareta, teniendo en su interior una cinta negra, al frente llevará un cuadro de fieltro rojo y sobrepuesto a éste el distintivo de paracaidista dorado.

**Artículo 144.-** El sombrero australiano gris será para el uso del personal masculino de almirantes, capitanes, oficiales, clases y marinería de Infantería de Marina, de servicio ordinario para uso con el uniforme número tres de Infantería de Marina gris jaspeado.

**Artículo 145.-** El sombrero australiano de camuflaje, del personal masculino para almirantes, clases y marinería de Infantería de Marina, será de servicio ordinario, con el uniforme número tres de camuflaje.

**Artículo 146.-** El sombrero de cuartel gris, del personal masculino para almirantes, capitanes, oficiales, clases y marinería de Infantería de Marina, será de uso interno, con el uniforme número tres.

**Artículo 147.-** El sombrero de cuartel de mezclilla, del personal masculino para clases y marinería, será de uso interno, con el uniforme número tres "C".

**Artículo 148.-** Los cascos para uso del personal en los diferentes servicios y operaciones contarán con badana, tiras de suspensión ajustables y seguro, y serán los siguientes:

I.- Casco con funda gris: para personal de Infantería de Marina, de uso ordinario, con el uniforme número tres y para todo el personal cuando se ordene, y

II.- Casco con funda de camuflaje: para el personal en operaciones de campaña, con el uniforme de camuflaje.

**Artículo 149.-** La gorra de servicio negra del personal de clases y marinería a bordo del Buque Escuela Cuauhtémoc, tendrá las características siguientes para:

I.- Maestranza: el escudo de la gorra llevará bordada, en hilo dorado un águila y en hilo blanco dos anclas tipo almirantazgo entrecruzadas. Sobre el escudo llevará la leyenda "BUQUE ESCUELA CUAUHTÉMOC" en un semicírculo, y

**II.-** Cabos y marinería: serán las mismas anclas sin el águila. Sobre el escudo llevará la leyenda "BUQUE ESCUELA CUAUHTÉMOC" en un semicírculo.

**Artículo 150.-** La cofia de enfermeras será blanca, con angulación en el borde superior, y con las características siguientes:

**I.-** La jefa de enfermeras y la directora de la Escuela de Enfermería Naval llevará tres cintas negras, colocadas paralelamente y separadas entre sí;

**II.-** La supervisora e instructora de la Escuela de Enfermería Naval llevará una cinta negra, colocada paralelamente a la orilla superior de la cofia y dos cintas verticales del mismo color y ancho en ambos lados;

**III.-** La jefa de piso llevará dos cintas negras, anchas; colocadas paralelamente y separadas en el borde superior de la cofia;

**IV.-** La enfermera general llevará una cinta negra, ancha; colocada paralelamente a la orilla superior de la cofia;

**V.-** Las alumnas de la Escuela de Enfermería Naval llevarán una cinta negra, ancha; colocada paralelamente al borde superior de la cofia y una cinta vertical del mismo color y ancho en ambos lados, y

**VI.-** La auxiliar de enfermería llevará una cofia completamente blanca.

#### TÍTULO CUARTO

##### De las divisas y distintivos

##### CAPÍTULO I

##### De las divisas

**Artículo 151.-** Las divisas que portará en sus uniformes el personal de la Armada de México para distinguir su jerarquía, serán: para almirantes, estrellas y escudo de la Armada de México en cintas de galón dorado con ancla de almirantazgo; para capitanes y oficiales en cintas de galón dorado y para clases en cinta de popotillo gris claro.

**Artículo 152.-** El personal egresado de la Heroica Escuela Naval Militar que integran el núcleo del Cuerpo General, al igual que el personal cuyo cuerpo de origen sea el de Aeronáutica Naval, Infantería de Marina o Ingeniero Mecánico Naval, llevará en el último galón de las divisas una coca.

**Artículo 153.-** El personal de núcleos y escalas de los diferentes servicios, llevarán en las palas y en los manguitos, centrado entre el botón y el último galón o cinta, el escudo distintivo que les corresponda.

**Artículo 154.-** El personal de Escala del Cuerpo General, así como el de los núcleos y escalas de los servicios, llevarán en las divisas que se portan en las bocamangas de los uniformes, a 5 mm del último galón o cinta, el escudo distintivo que les corresponde.

**Artículo 155.-** El personal de cadetes y alumnos utilizará en el uniforme número tres, nueve y nueve "A", las divisas en forma de escuadra de galón dorado, con el vértice hacia abajo, colocadas sobre la manga en la parte media del brazo.

**Artículo 156.-** El personal de cadetes y alumnos utilizará las divisas en los uniformes uno, uno "A", dos, cuatro, cinco, seis, abrigo y chaquetón en forma de cinta dorada de 300 mm de longitud por 13 mm de ancho, colocadas sobre la manga a la altura del antebrazo en forma diagonal, partiendo del codo hacia el frente para unirse a la costura del uniforme a 55 mm de la bocamanga.

**Artículo 157.-** El personal de clases y marinería usará las divisas cocidas a 10 cm de la costura de los hombros de la manera siguiente para:

**I.-** Clases: en forma de escuadra tejida en hilo gris y fondo negro con el vértice hacia arriba. En el interior de cada escuadra se colocará el escudo distintivo del cuerpo o servicio al que pertenezca, y

**II.-** Marinería: un rombo bordado con hilo gris con fondo negro, abajo de cada uno llevará el escudo distintivo del cuerpo o servicio al que pertenezca.

**Artículo 158.-** El personal de almirantes, capitanes, oficiales, clases y marinería de los núcleos y escalas de los diferentes servicios utilizarán su escudo distintivo correspondiente de la forma siguiente:

**I.-** En los uniformes donde porten las divisas en las bocamangas las llevarán a ambos lados, y

**II.-** En los uniformes donde porten las divisas en las palas los llevarán centrados entre el botón y el último galón.

**Artículo 159.-** El personal de almirantes usará las divisas cosidas alrededor de las mangas a 45 mm de las bocamangas, en los uniformes número dos, tres, cuatro, cinco, seis y ocho, como se describe a continuación:

El Almirante Secretario de Marina usará un galón dorado labrado de 48 mm de ancho y en la parte superior cuatro galones de 13 mm de ancho; los almirantes usarán tres galones, dos los vicealmirantes y uno los contralmirantes, todos separados entre sí 3 mm.

**Artículo 160.-** El personal de almirantes usará las divisas en las palas rígidas y en los manguitos, en los diferentes uniformes como se describe a continuación:

El Almirante Secretario de Marina usará bordado en hilo de seda o de metal color plateado, el escudo de la Armada de México, así mismo cuatro estrellas plateadas los almirantes tres, los vicealmirantes dos y los contralmirantes una estrella, en los manguitos las estrellas irán inscritas en un círculo imaginario.

**Artículo 161.-** El personal de capitanes usará las divisas cosidas alrededor de las mangas a 70 mm de las bocamangas, en los uniformes dos, cuatro, cinco, seis y ocho, como se describe a continuación:

**I.-** Capitanes de Navío: cuatro galones dorados de 13 mm de ancho separados entre sí 3 mm;

**II.-** Capitanes de Fragata: tres galones dorados de 13 mm de ancho separados entre sí 3 mm, y

**III.-** Capitanes de Corbeta: dos galones dorados de 13 mm de ancho y entre éstos uno de 7 mm de ancho, separados entre sí 3 mm.

**Artículo 162.-** El personal de capitanes usará las divisas en las palas rígidas y en los manguitos, en los diferentes uniformes como se describe a continuación:

Usarán galones dorados, colocado el primero a 5 mm de la base, el escudo distintivo irá centrado entre el último galón y el botón en las palas, o entre el último galón y el extremo superior del manguito.

**Artículo 163.-** El personal de oficiales usará las divisas cosidas alrededor de las mangas a 70 mm de las bocamangas, en los uniformes números dos, cuatro, cinco, seis y ocho, como se describe a continuación:

**I.-** Tenientes de Navío: dos galones dorados de 13 mm de ancho separados entre sí 3 mm;

**II.-** Tenientes de Fragata: un galón dorado de 13 mm de ancho y uno de 7 mm de ancho separados entre sí 3 mm;

**III.-** Tenientes de Corbeta: un galón dorado de 13 mm de ancho, y

**IV.-** Guardiamarinas y Primeros Maestres: un galón dorado de 7 mm de ancho.

**Artículo 164.-** El personal de oficiales usará las divisas en las palas rígidas y en los manguitos, en los diferentes uniformes como a continuación se describe:

Usarán galones dorados, colocando el primero a 5 mm de la base, el escudo distintivo irá centrado entre el último galón y el botón en las palas, o entre el último galón y el extremo superior del manguito.

**Artículo 165.-** El personal de clases usará como divisas escuadras de cinta tejida en hilo gris y fondo negro, con el vértice hacia arriba, de 10 mm de ancho, separadas entre sí 3 mm, cosidas en las mangas a 8 cm abajo de la costura de los hombros, como se describe a continuación:

**I.-** Segundos Maestres: tres cintas;

**II.-** Terceros Maestres: dos cintas, y

**III.-** Cabos: una cinta.

**Artículo 166.-** El personal de marinería utilizará un rombo con ejes de 25 por 18 mm, bordado con hilo gris, en las mangas a 8 cm abajo de la costura de los hombros.

**Artículo 167.-** El personal de clases y marinería usará las divisas en las palas rígidas, en los uniformes número, dos "A" y "B", suéter, chaquetón y chamarras como se describe a continuación:

Usarán cintas de popotillo gris de 10 mm de ancho, separadas entre sí 3 mm, cosidas a 5 mm de la base; el escudo distintivo irá centrado entre el último galón y el botón en las palas.

**Artículo 168.-** El personal de cadetes y alumnos usará como divisas escuadras de galón dorado, con el vértice hacia abajo, de 13 mm de ancho y 60 mm por cada lado, en los uniformes tres, nueve, nueve "A", quince y diecisiete.

**Artículo 169.-** El personal de cadetes y alumnos utilizarán las divisas en los uniformes uno; uno "A", dos, cuatro, cinco, seis, abrigo y chaquetón; en forma de cinta de galón dorado de 300 mm de longitud por 13 mm de ancho, colocada sobre la manga a la altura del antebrazo partiendo del codo hacia el frente para unirse a la costura del uniforme a 55 mm de la bocamanga.

**Artículo 170.-** El personal de cadetes y alumnos usarán las divisas de acuerdo a su jerarquía, de la forma siguiente:

- I.- Aspirante de Primera: tres escuadras o tres cintas en cada brazo;
- II.- Aspirante de Segunda: dos escuadras o dos cintas en cada brazo;
- III.- Cabo: una escuadra o una cinta en cada brazo, y
- IV.- Cadete de Primera: una escuadra o una cinta en el brazo izquierdo.

## CAPÍTULO II

### De los escudos distintivos del Cuerpo General y los Servicios

**Artículo 171.-** El personal de los almirantes, capitanes y oficiales de los núcleos y escalas de los diferentes servicios, usarán el escudo distintivo correspondiente de la forma siguiente:

I.- En los uniformes donde porte las divisas en las bocamangas, llevará a 5 mm del último galón el escudo distintivo, en ambas mangas, y

II.- En los uniformes donde porte las divisas en las palas, llevará el escudo centrado entre el botón y el último galón, sobre el eje de la pala; en el caso de los manguitos el escudo irá centrado entre el último galón y el extremo superior del manguito.

**Artículo 172.-** El personal de clases y marinería de las escalas de los diferentes servicios portará el escudo distintivo correspondiente en ambas mangas del uniforme, colocado debajo del ángulo y rombo de la divisa, respectivamente; de la forma siguiente:

I.- En los uniformes donde porte las divisas en los brazos, el ángulo se llevará 8 cm debajo de la costura del hombro, y

II.- En los uniformes donde porte las divisas en las palas, el escudo se portará en la forma especificada en el artículo 171, fracción II.

**Artículo 173.-** El personal de los servicios egresado de la Heroica Escuela Naval Militar, cuyo cuerpo de origen sea el Cuerpo General, usará en la manga izquierda a la mitad del brazo de los uniformes donde se portan las divisas en las bocamangas, el distintivo del servicio al que se incorporaron.

**Artículo 174.-** Los diferentes cuerpos y servicios con sus escalas contarán con los escudos distintivos siguientes:

- I.- Servicio de Administración e Intendencia Naval, Escala, Camareros;
- II.- Servicio de Docente Naval, Núcleo y Escala, Deportista;
- III.- Servicio de Ingenieros Navales, Núcleo, Ingeniero en Aeronáutica;
- IV.- Servicio de Comunicaciones Navales, Escala, Comunicaciones Navales;
- V.- Servicio de Administración e Intendencia Naval, Intendente y Oficinistas;
- VI.- Servicios Especiales;
- VII.- Servicio de Trabajo Social, Núcleo y Escala, Trabajo Social;
- VIII.- Servicio de Comunicaciones Navales, Núcleo, Comunicaciones Navales;
- IX.- Servicio de Electrónica Naval, Escala;
- X.- Servicio de Sanidad Naval, Núcleo y Escala, Médicos Cirujanos, Enfermeras, Laboratoristas;
- XI.- Servicio Docente Naval, Núcleo y Escala;
- XII.- Servicio de Ingenieros, Escala;

- XIII.-** Cuerpo General, Escala Contra maestre;
- XIV.-** Servicio de Justicia Naval, Núcleo Licenciado en Derecho y Estudiante de Derecho;
- XV.-** Servicio de Músicos Navales, Núcleo y Escala;
- XVI.-** Servicio de Electrónica Naval, Núcleo, Ingenieros en Computación, Electrónica y Ciencias de la Información;
- XVII.-** Aeronáutica Naval, Núcleo y Escala;
- XVIII.-** Infantería de Marina, Núcleo y Escala;
- XIX.-** Servicio de Administración e Intendencia Naval, Núcleo y Escala Comunicación Social;
- XX.-** Servicio de Ingenieros Navales, Núcleo Ingenieros Navales e Ingenieros Especialistas;
- XXI.-** Servicio de Ingenieros Navales, Núcleo, Ingenieros Mecánicos;
- XXII.-** Cuerpo General, Escala Condestable;
- XXIII.-** Cuerpo General, Escala Máquinas;
- XXIV.-** Servicio de Trabajos Submarinos;
- XXV.-** Servicios de Ingenieros Navales, Núcleo, Ingenieros Electricistas, Industrial Electricista y Mecánico Electricista;
- XXVI.-** Servicios de Ingenieros Navales, Núcleo, Ingenieros Civiles, Municipales y Arquitectos;
- XXVII.-** Servicios de Ingenieros Navales, Núcleo, Ingenieros Químicos y Químicos Industriales;
- XXVIII.-** Servicios de Ingenieros Navales, Núcleo, Ingenieros Geógrafos, Hidrógrafos, Oceanógrafos, Geólogos y Topógrafos Geodestas, y
- XXIX.-** Servicio Ciencias del Medio Ambiente Marino, Núcleo: Biólogos, Biólogos Marinos, Oceanólogos y Ecólogos.

De conformidad con la descripción gráfica del presente Reglamento.

### **CAPÍTULO III**

#### **Distintivos de Mando y Operatividad**

**Artículo 175.-** El distintivo de mando en unidades operativas se portará en el pecho, por encima de las placas o gafetes distintivos de especialidad o cursos efectuados, en caso de no existir éstas el distintivo de mando ocupará su lugar. Para su uso se observarán las indicaciones siguientes:

I.- Se portará en el lado izquierdo del pecho cuando se esté ejerciendo el Mando, en caso contrario se portará en el lado derecho;

II.- La obtención de un distintivo de mando por determinado tiempo sustituirá el distintivo anterior. Nunca se portará más de un distintivo de mando, y

III.- Cuando se ejerza el mando de una Región, Zona o Fuerza Naval, Comandante del Cuartel General, Flotilla Naval, Escuadrón Aeronaval o Batallón de Infantería de Marina se portará el distintivo respectivo, al dejar de hacerlo se portará el distintivo por el tiempo de mando que le corresponda.

**Artículo 176.-** Los distintivos de operatividad en las unidades de superficie, aéreas y terrestres se portarán en el pecho, en el costado derecho arriba de la bolsa de la camisa del uniforme o el lugar correspondiente cuando éstas no existan. Si existen gafetes de cursos efectuados, el distintivo de "Operatividad" se integrará al conjunto de gafetes, colocándose en primer orden.

**Artículo 177.-** Los distintivos de menciones honoríficas se usarán siempre colocados en último término, integrándose al conjunto de condecoraciones y gafetes distintivos de éstas, en la forma siguiente:

I.- En cada gafete de popotillo de seda de color azul turquesa, hasta tres estrellas de cinco puntas de color dorado, cada una inscrita en un círculo imaginario de 8 mm de diámetro. Si se tiene más de tres menciones honoríficas, se agregarán tantos gafetes como sea necesario en forma horizontal;

**II.-** El conjunto de condecoraciones, un listón de popotillo de seda de color azul turquesa, en forma vertical de las mismas dimensiones que los listones de las condecoraciones llevando sobrepuestas las estrellas de cinco puntas de color dorado, correspondientes a cada mención honorífica, inscritas cada una en un círculo imaginario de 15 mm de diámetro pudiendo portar hasta cuatro en un mismo listón, y

**III.-** La presentación del gafete para las unidades será pintado en los mismos colores y características que el gafete normal, siendo las dimensiones de éstos proporcionales a la envergadura de la unidad, debiendo portarlas en la parte exterior de los puentes de mando, en ambos costados, portando horizontalmente hasta tres estrellas por cada representación del gafete, en forma similar a la portación de gafetes por el personal.

**Artículo 178.-** El distintivo de mando en unidades operativas está formado por un sable de mando, dispuesto en forma diagonal de izquierda a derecha, sobrepuesto lleva el escudo de la Armada de México, todo el conjunto en metal, teniendo para los diferentes tiempos de Mando las características siguientes:

**I.-** Menos de cinco años de mando, todo en color plateado;

**II.-** De cinco años hasta menos de diez, el sable de color dorado y el escudo plateado;

**III.-** De diez años hasta menos de quince, todo en color dorado;

**IV.-** De quince años o más, el mismo que el de diez años con una estrella de cinco puntas de color negro en la parte superior del escudo;

**V.-** Comandantes de Flotilla Naval, Escuadrón Aeronaval y Batallón de Infantería de Marina: usarán el mismo que para quince años, pero la estrella de color plateado, y

**VI.-** Comandantes de Región, Zona, Fuerza Naval y Comandante del Cuartel General: usarán el mismo que para quince años, pero todo en color dorado.

**Artículo 179.-** El distintivo de operatividad en unidades de superficie está formado por un gafete de 11 mm de ancho por 32 de largo, de tela de popotillo de seda de color azul rey, llevará sobrepuesto en metal dorado, una Rosa de los Vientos inscrita en un círculo imaginario de 10 mm de diámetro colocada en el extremo derecho del gafete, a continuación llevará centradas estrellas de cinco puntas inscritas cada una en un círculo imaginario de 6 mm de diámetro, de acuerdo con lo siguiente:

**I.-** Una estrella negra por cada año y medio de singladuras, pudiendo portar hasta tres;

**II.-** Una estrella plateada por cada año y medio de singladuras a partir de cumplir seis años de singladuras, y

**III.-** Una estrella dorada por año y medio de singladuras a partir de los diez años y medio de singladuras.

**Artículo 180.-** El distintivo de operatividad en unidades aeronavales está formado por un gafete de 11 mm de ancho por 32 mm de largo, de tela de popotillo de seda de color azul rey, llevará sobrepuesto en metal dorado, un águila mexicana con las alas extendidas en sentido horizontal, la cabeza de perfil mostrando el lado izquierdo y apresando con la garra derecha y el pico una serpiente, posada con su garra izquierda sobre dos anclas tipo almirantazgo, todo el conjunto inscrito en una elipse imaginaria de 8 mm de eje menor por 12 mm de eje mayor colocada en el extremo derecho del gafete, a continuación llevará centradas, estrellas de cinco puntas inscritas cada una en un círculo imaginario de 6 mm de diámetro, de acuerdo con lo siguiente:

**I.-** Una estrella negra por cada ochocientas horas de vuelo, pudiendo portar hasta tres;

**II.-** Una estrella plateada por cada ochocientas horas de vuelo a partir de cumplir dos mil cuatrocientas horas de vuelo, y

**III.-** Una estrella dorada por cada ochocientas horas de vuelo a partir de las cuatro mil ochocientas horas de vuelo, pudiendo portar hasta tres.

**Artículo 181.-** El distintivo de operatividad en unidades de Infantería de Marina, está formado por un gafete de 11 mm de ancho por 32 mm de largo, de tela de popotillo de seda de color azul rey, llevará sobrepuesto en metal dorado el escudo distintivo de Infantería de Marina compuesto de un ancla tipo almirantazgo con dos fusiles cruzados sobre su parte media, todo el conjunto inscrito en un círculo imaginario de 10 mm de diámetro, colocado en el extremo derecho del gafete, a continuación llevará centradas estrellas de cinco puntas inscritas cada una en un círculo imaginario de 6 mm de diámetro, de acuerdo con lo siguiente:

I.- Una estrella negra por cada dos años y medio de días en órdenes de operaciones de operativos, partidas, destaques, y otros;

II.- Una estrella plateada por cada dos años y medio de días en órdenes de operaciones, a partir de cumplir diez años, y

III.- Una estrella dorada por cada dos años y medio de días en órdenes de operaciones, a partir de los diecisiete años y medio.

## CAPÍTULO IV

### Distintivos académicos y especialidades

**Artículo 182.-** Los distintivos académicos y especialidades serán los que previene el presente Reglamento y se otorgarán al personal que haya concluido satisfactoriamente los cursos correspondientes.

La descripción de los distintivos será conforme a lo establecido en los artículos siguientes.

**Artículo 183.-** Los distintivos académicos en forma de placa serán otorgados al personal que haya realizado estudios o cursos de la categoría de especiales en el Centro de Estudios Superiores Navales u otros centros educativos navales y cuya duración sea al menos de un año; a los de menos de un año, el distintivo a otorgar será invariablemente en forma de gafete.

**Artículo 184.-** Los distintivos académicos otorgados por estudios efectuados en otras instituciones educativas nacionales o extranjeras sólo serán portados previa solicitud, siempre y cuando el nivel académico se encuentre en la categoría de postgrado o especialización en áreas del orden naval y autorizadas por el Alto Mando.

**Artículo 185.-** Los distintivos académicos otorgados por otros países, instituciones u organismos gubernamentales nacionales o extranjeras a cadetes o alumnos de centros educativos navales del nivel de formación, sólo serán portados previa solicitud del interesado y autorización del Alto Mando.

**Artículo 186.-** Las placas distintivas otorgadas por los estudios o cursos de especialización o estudios superiores que se realicen en el Centro de Estudios Superiores Navales u otros centros educativos navales; así como las equivalentes por cursos efectuados en el Ejército, y Fuerza Aérea Nacionales se portarán en los uniformes en la forma siguiente:

I.- Ordinariamente en los uniformes números uno, uno "A", dos, dos "A", dos "B", tres "A", tres "B", tres "C", cuatro, cinco, doce y veintidós;

II.- El personal portará las miniaturas de las condecoraciones en los uniformes número seis, siete y ocho, y

III.- Las placas se portarán del centro del costado izquierdo del uniforme hacia abajo en la siguiente forma:

A.- Si se portan más de dos líneas de condecoraciones, inmediatamente debajo de las medallas de éstas, y

B.- Se usarán si son tres, en línea recta y vertical una a continuación de la otra, si son cuatro en cuadrilátero, si son cinco en forma de pentágono con la base hacia arriba y así sucesivamente, irán separadas entre sí 20 mm, atendiendo al valor e importancia de las mismas, usando en primer lugar, de arriba hacia abajo las de la Armada de México.

**Artículo 187.-** Las placas correspondientes a cursos efectuados en el extranjero equivalentes al Curso de Estado Mayor General, se portarán en el costado derecho, en igual forma que las nacionales, por orden alfabético del país que las otorgue, tomando la letra inicial del nombre del país, en español.

**Artículo 188.-** Las placas correspondientes a cursos efectuados en el extranjero, se portarán en el costado derecho, arriba del borde superior de la cartera de la bolsa o en el lugar correspondiente cuando ésta no exista, si se portan distintivos académicos en forma de gafete y/o placa de identificación, se colocarán arriba de éstos, por orden alfabético del país que las otorgue, tomando la letra inicial del país, en español, en línea horizontal de derecha a izquierda.

**Artículo 189.-** Las placas distintivas de los cursos de las especialidades de unidades aeronavales de ala fija y de ala móvil, curso de especialización en unidades de Infantería de Marina y el curso de

paracaidistas se portarán en el costado izquierdo en la parte superior arriba de las condecoraciones o de los gafetes distintivos de las condecoraciones, en caso de que éstos no existan, ocuparán el lugar de los últimos. Se portarán de acuerdo a las indicaciones siguientes:

I.- En tamaño normal en los uniformes números uno, uno "A", dos, dos "A", dos "B", tres "A", tres "B", tres "C", cuatro, cinco, doce y veintidós, en los uniformes número seis, siete y ocho, se portará las miniaturas, y

II.- Cuando se cuente con más de uno de estos cursos se colocará una sobre otra en orden de importancia de abajo hacia arriba.

**Artículo 190.-** Los gafetes distintivos de los cursos y especialidades otorgados por los establecimientos educativos navales, nacionales o extranjeros se portarán de acuerdo a lo siguiente:

I.- Ordinariamente en los uniformes números uno, uno "A", dos, dos "A", dos "B", tres "A", tres "B", tres "C", doce y veintidós;

II.- No se portarán en los uniformes números cuatro, cinco, seis, siete y ocho;

III.- Se portarán en el costado derecho de los uniformes, arriba del borde superior de la cartera de la bolsa o en el lugar correspondiente cuando ésta no exista. Se colocarán de la derecha hacia el centro del pecho, en el orden cronológico de su otorgamiento, no portando más de tres en una sola línea, y

IV.- Los otorgados por establecimientos de educación nacionales o extranjeros, ajenos a la Armada de México se portarán a continuación de los otorgados por establecimientos de educación naval de la Armada de México.

**Artículo 191.-** Los distintivos de curso de especialización en unidades aeronavales de ala fija y ala móvil, de Infantería de Marina y de paracaidista serán los siguientes:

I.- Aeronáutica Naval;

II.- Infantería de Marina;

III.- Paracaidista;

IV.- Paracaidistas con 30 saltos o más;

V.- Paracaidistas con 60 saltos o más, y

VI.- Paracaidistas con 100 saltos o más.

**Artículo 192.-** Los distintivos para el Grupo de Tarea para Entrenamiento Naval Operativo y para el personal egresado de las Escuelas de Clases y Marinería de la Armada de México serán los siguientes:

I.- Grupo de Tarea para Entrenamiento Naval Operativo (antes CIDES);

II.- Curso de Buceo de Combate y Trabajos Submarinos;

III.- Escuela de Enfermería Naval;

IV.- Escuela de Administración e Intendencia Naval, y

V.- Escuela de Clases y Marinería.

**Artículo 193.-** Los distintivos de los cursos del Centro de Estudios Superiores Navales serán los siguientes:

I.- Placa del curso de Mando Superior y Seguridad Nacional;

II.- Placa del curso de Estado Mayor General;

III.- Placa del curso de Mando Naval;

- IV.-** Gafete del curso de Mando Naval;
- V.-** Placa del curso de Logística Naval;
- VI.-** Placa del curso de Análisis de Sistemas;
- VII.-** Placa del curso de Comunicaciones, y
- VIII.-** Placa del curso de Informática.

### TÍTULO QUINTO

#### Tablas descriptivas del uso y prendas que integran los uniformes

#### CAPÍTULO I

#### Tablas del uso de los uniformes

**Artículo 194.-** Los uniformes de la Armada de México serán portados en los términos siguientes:

<b>I.- UNIFORMES DE USO FORMAL, ORDINARIO Y DE ETIQUETA PARA EL PERSONAL DE ALMIRANTES, CAPITANES, OFICIALES, CLASES Y MARINERÍA; MASCULINO Y FEMENINO</b>		
<b>No.</b>	<b>QUIENES LO USAN</b>	<b>CIRCUNSTANCIAS</b>
1	Almirantes, capitanes, oficiales, clases y marinería	De servicio formal de verano, en ceremonias navales, militares y días festivos, en puerto.
1 "A"	Almirantes, capitanes, oficiales, clases y marinería	De servicio ordinario de verano, en puerto.
2	Almirantes, capitanes, oficiales, clases y marinería	De servicio formal de invierno.
2 "A"	Almirantes, capitanes, oficiales, clases y marinería	De servicio ordinario de invierno, en interiores; para el área metropolitana y puertos que lo requieran.
2 "B"	Almirantes, capitanes, oficiales, clases y marinería	De servicio ordinario de verano, en interiores, para el área metropolitana.
3	Almirantes, capitanes, oficiales, clases y marinería	De servicio ordinario.
3 "A"	Almirantes, capitanes, oficiales, clases y marinería	De servicio ordinario cuando se desempeñe en guardia en prevención.
3 "B"	Almirantes, capitanes, oficiales, clases y marinería	De servicio ordinario cuando las circunstancias requieran protección en los brazos.
3 "C"	Almirantes, capitanes, oficiales, clases y marinería	De servicio ordinario e interior.
4	Almirantes, capitanes y oficiales	De servicio de etiqueta.
5	Almirantes, capitanes, oficiales, clases y marinería	De servicio formal en ceremonias navales y militares.
6	Almirantes, capitanes y oficiales	De servicio de etiqueta.
7	Almirantes, capitanes, oficiales, clases y marinería	De servicio de etiqueta de verano.
8	Almirantes, capitanes, oficiales, clases y marinería	De servicio de etiqueta de invierno.

9	Clases y marinería	De servicio ordinario, en interiores y en puerto, para el personal embarcado en buques a vela.
9 "A"	Clases y marinería	De servicio ordinario, en interiores, para el personal embarcado en buques a vela.
10	Almirantes, capitanes y oficiales	De servicio ordinario para el personal de pilotos de las unidades aeronavales de la Armada de México.
11	Almirantes, capitanes, oficiales, clases y marinería	De servicio ordinario para el personal de trabajos submarinos.

**II.- UNIFORMES DE USO FORMAL, ORDINARIO Y DE ETIQUETA PARA EL PERSONAL DE CADETES Y ALUMNOS: MASCULINO Y FEMENINO**

No.	QUIENES LO USAN	CIRCUNSTANCIAS
1	Cadetes	De servicio formal de verano, en ceremonias navales, militares, días festivos y franquicias, en puerto.
1	Alumnos	De servicio formal de verano en días festivos y franquicias, en puerto.  En ceremonias y servicios se utilizará un chaquetín corto, pantalón y zapatos, en puerto.
1 "A"	Cadetes y alumnos	De servicio ordinario de verano, en puerto.
1 "B"	Cadetes y alumnos	De servicio formal de verano, para el personal en curso de inducción.
2	Cadetes y alumnos	De servicio ordinario de invierno, en el área metropolitana.
3	Cadetes y alumnos	De servicio ordinario de verano.
3 "B"	Cadetes y alumnos	De servicio ordinario de verano, para el personal en curso de inducción.
4	Cadetes y alumnos	De servicio formal de invierno.
5	Cadetes y alumnos	De servicio formal en ceremonias navales y militares.
6	Cadetes	De servicio de etiqueta.
9	Cadetes	De servicio ordinario, en interiores y en puerto, cuando están embarcados en buques a vela.

9 "A"	Cadetes	De servicio ordinario, en interiores, cuando están embarcados en buques a vela.
15	Cadetes	De servicio ordinario para el personal de la Escuela Médico Naval.
17	Alumnos	De servicio ordinario para el personal de la Escuela de Enfermería Naval.
17 "A"	Alumnos (personal femenino)	De servicio ordinario, para el personal de la Escuela de Enfermería Naval.

### III.- UNIFORMES ESPECIALES

No.	QUIENES LO USAN	CIRCUNSTANCIAS
1	Almirantes, capitanes y oficiales encuadrados de las escuelas de formación de oficiales (ambos sexos)	En ceremonias o desfiles militares, donde se encuentren encuadrados con el personal de alumnos.
1 BIS 1 A BIS	Clases y marinería femenino de edecanes	Cuando se desempeñen en servicio de edecán.
2 BIS	Clases y marinería femenino de edecanes	Cuando se desempeñen en servicio de edecán.
3 Camuflaje	Almirantes, capitanes, oficiales, clases y marinería (masculino)	En operaciones de campaña.
3 D	Almirantes, capitanes y oficiales (ambos sexos)	En zonas de conflicto.
4	Almirantes, capitanes y oficiales encuadrados de las escuelas de formación de oficiales (ambos sexos)	En ceremonias o desfiles militares, donde se encuentren encuadrados con el personal de alumnos.
5	Almirantes, capitanes y oficiales encuadrados de las escuelas de formación de oficiales (ambos sexos)	En ceremonias o desfiles militares, donde se encuentren encuadrados con el personal de alumnos.
12	Oficiales, clases y marinería del servicio de músicos navales (ambos sexos)	En ceremonias o desfiles militares.
13	Para el personal de peluqueros (ambos sexos)	Cuando se desempeñe en sus labores de peluquero.
14	Para el personal de camareros en servicio de gala (ambos sexos)	Atención de oficinas de funcionarios de alto nivel, banquetes, recepciones y eventos de gala.
14 A	Para el personal de camareros (ambos sexos)	Servicio ordinario de atención en oficinas, cámaras, comedores, eventos y recepciones ordinarias; empleados en la Ciudad de México y área metropolitana y en puertos en temporada de invierno.
14 B	Para el personal de camareros de servicio ordinario (ambos sexos)	Servicio ordinario en temporada de verano en puertos para atención en oficinas, cámaras, comedores, eventos y recepciones ordinarias.

15	Capitanes y oficiales médicos residentes (ambos sexos)	Servicio ordinario.
16	Almirantes, capitanes y oficiales médicos no residentes (ambos sexos)	Servicio ordinario.
17	Almirantes, capitanes, oficiales, clases y marinería (ambos sexos)	Servicio del personal de enfermería.
18	Almirantes, capitanes, oficiales, clases y marinería (ambos sexos)	Servicio de quirófano.
19	Para el personal de afanadores y afanadoras	Servicio interior.
20	Para el personal hospitalizado en pre-alta (ambos sexos)	En centros hospitalarios navales, para todo el personal.
21	Para el personal encamado (masculino y femenino)	En centros hospitalarios navales, para todo el personal.
22	Para el personal femenino en estado de gravidez	Servicio ordinario.

**IV.- PRENDAS COMPLEMENTARIAS**

<b>PRENDA</b>	<b>QUIENES LO USAN</b>	<b>CIRCUNSTANCIAS</b>
Pelerina	Almirantes, capitanes, oficiales (ambos sexos)	Con los uniformes números cuatro, cinco, seis y ocho.
Abrigo	Para todo el personal de la Armada de México	Para uso general.
Suéter con botones al frente	Almirantes, capitanes, oficiales, clases y marinería (femenino) de enfermería	Con el uniforme especial número 17.
Pelerina para enfermería	Almirantes, capitanes, oficiales, clases y marinería (femenino)	Con el uniforme especial número 17.
Suéter	Almirantes, capitanes, oficiales, clases y marinería (ambos sexos)	Para uso interior.
Chaquetón	Para todo el personal de la Armada de México	Para uso general.
Rompevientos	Para todo el personal	Interiores de establecimientos y unidades con excepción del personal de enfermería y de I.M.
Chamarras negra y blanca	Almirantes, capitanes y oficiales (ambos sexos)	Para uso general.
Chamarra de camuflaje	Almirantes, capitanes, oficiales, clases y marinería	De servicio ordinario para uso con el uniforme especial número tres de camuflaje.
Chamarra gris de Infantería de Marina	Almirantes, capitanes, oficiales, clases y marinería de Infantería de Marina	De servicio ordinario para uso con el uniforme número tres y tres "A" de Infantería de Marina.
Gabardina	Para todo el personal de la Armada de México	Para uso con los uniformes formales.
Impermeable	Para todo el personal de la Armada de México	Para uso con los uniformes formales y ordinarios.
Ropa de agua	Gris: para personal embarcado	

	<i>Amarilla:</i> para personal en los diferentes establecimientos en tierra.	Para uso con los uniformes ordinarios.
Manga	Para todo el personal de la Armada de México en acciones de apoyo a la población civil en casos y zonas de desastre	Para uso con los uniformes ordinarios.
	Para personal de Infantería de Marina	Para uso con uniformes de campaña y ordinario.
Bata de trabajo	Almirantes, capitanes, oficiales, clases y marinería (ambos sexos)	Exclusivamente en actividades y faenas que por su naturaleza lo exijan.
Ropa de deportes	Para todo el personal de la Armada de México	Actividades deportivas, pudiendo utilizarse la camiseta y el pantalón corto exclusivamente.
Chaleco de uso ordinario	Almirantes, capitanes, oficiales, clases y marinería (ambos sexos)	De servicio ordinario para el personal en operaciones de apoyo a la población civil, y en casos y zonas de desastres.

## CAPÍTULO II

## Tablas de uso de vestuario, equipo, divisas y distintivos

**Artículo 195.-** El vestuario, equipo, divisas y distintivos de la Armada de México serán portados en los términos siguientes:

Vestuario, equipo, divisas y distintivos	I.- UNIFORMES DEL PERSONAL MASCULINO PARA ALMIRANTES, CAPITANES Y OFICIALES																
	1	1 A	2	2 A	2 B	3 IM	3A IM	3 B	3 C	3 D	4	5	6	7	8	10	11
Botas negras						X	X										X
Calcetines blancos	X	X										X					
Calcetines negros			X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	
Camisa blanca con cuello de paloma													X				
Camisa blanca con pechera plisada														X	X		
Camisa blanca manga corta		X			X												
Camisa blanca manga larga			X	X							X	X					
Camisa gris manga corta									X	X							
Camisa gris manga larga								X		X							
Camiseta blanca cuello redondo	X	X	X	X	X						X	X	X	X	X	X	
Camiseta gris cuello redondo						X	X	X	X	X							
Camiseta negra cuello redondo manga corta																	X
Camisola gris						X	X										
Cinturón blanco con hebilla dorada	X	X										X					

Cinturón gris con hebilla negra						X	X			X							
Cinturón gris con hebilla dorada								X	X								
Cinturón negro con hebilla dorada			X	X	X						X						
Corbata de moño blanca												X					
Corbata de moño negra													X	X			
Corbata de tira negra			X	X						X	X						
Chaleco blanco												X					
Chaquetín blanco	X																
Charreteras										X	X						
Chupa blanca													X				
Divisas			X							X	X	X			X		
Fajilla, sable y fiador	X		X					X	X		X	X					
Faja negra													X	X			
Frac negro												X					
Guantes blancos de algodón	X	X				X	X	X	X		X	X					
Guantes blancos de cabritilla	X												X	X	X		
Guantes grises de cabritilla			X														
Guantes azul rey																	X
Levita										X	X						
Manguitos de galón dorado							X	X	X								X
Manguitos grises						X				X							
Overol azul rey																	X
Palas	X	X		X	X									X			
Pantalón blanco	X	X										X					
Pantalón negro corto																	X
Pantalón negro			X	X	X						X		X	X	X		
Pantalón gris jaspeado						X	X	X	X	X							
Pistolera blanca		X					X										
Pistolera negra				X	X	X		X	X	X							
Polainas	X		X				X										
Saco negro			X														
Smoking negro																X	
Tocado (ver leyenda)	H	H	H, C	H	H	B, L D, N	D	D, H, J	D, H, J	D, I, J	H	H	H	H	H	H,	H, J

Zapatos blancos	X	X									X					
Zapatos negros										X						
Zapatos negros de charol			X	X	X			X	X	X	X		X	X	X	
Zapatos tenis blancos																X

## LEYENDA

- |                                   |                                                    |                                      |
|-----------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------------------|
| A.- Birrete blanco.               | H.- Gorra blanca de gala.                          | Ñ.- Sombrero de cuartel de mezcilla. |
| B.- Birrete blanco c/vivo azul.   | I.- Gorra de servicio color gris.                  | O.- Tocado femenino de faenas.       |
| C.- Boina negra.                  | J.- Gorra de servicio color gris c/ escudo dorado. | P.- Tocado femenino de gala.         |
| D.- Casco con forro color gris.   | K.- Gorra de servicio color negro.                 |                                      |
| E.- Casco con forro de camuflaje. | L.- Sombrero australiano color gris.               | enc.- Encuadrado.                    |
| F.- Cofia.                        | M.- Sombrero australiano de camuflaje.             |                                      |
| G.- Gorra blanca de faenas.       | N.- Sombrero de cuartel color gris.                |                                      |

Vestuario, equipo, divisas y distintivos	II.- UNIFORMES DEL PERSONAL FEMENINO PARA ALMIRANTES, CAPITANES Y OFICIALES												
	1	1 enc	1A	2	2A	2B	3B	3C	3D	6	7	8	
Bolsa negra de mano										X	X	X	
Bolsa tipo cartera negra				X									
Bolsa tipo cartera blanca	X		X										
Calcetines blancos		X											
Calcetines negros							X	X	X				
Camisa blanca con cuello de paloma										X			
Camisa blanca manga corta			X			X							
Camisa blanca con pechera plisada											X	X	
Camisa blanca manga larga	X			X	X				X				
Camisa gris manga corta								X	X				
Camisa gris manga larga							X						
Camiseta blanca cuello redondo	X	X	X	X	X	X				X	X	X	
Camiseta gris cuello redondo							X	X	X				
Cinturón blanco con hebilla dorada	X	X	X										
Cinturón gris con hebilla dorada							X	X					





Filipina																	X	X
Fornitura negra	X		X	X		X	X		X	X	X	X						
Guantes blancos	X		X	X		X	X	X	X	X	X	X						
Guantes blancos de seda	X								X				X					
Levita									X		X		X					
Palas	X	X															X	
Pantalón azul marino de tapabalazo							X	X								X		
Pantalón blanco	X	X	X								X	X					X	X
Pantalón blanco de tapabalazo				X	X									X				
Pantalón negro	X	X	X						X	X	X	X	X				X	X
Pantalón negro de tapabalazo						X												
Pañolón				X		X	X											
Playera rayada manga corta vivo azul								X										
Playera rayada manga corta vivo blanco					X									X	X			
Playera rayada manga larga vivo blanco														X	X			
Presillas			X						X	X	X	X	X					
Saco blanco		X																
Tocado (ver leyenda)	H	H	H	H, G	B	H, G	G	B	H	H	H	H		H	H	G	H	G
Zapatos blancos	X	X	X		X							X	X					
Zapatos blancos de enfermería																	X	X
Zapatos negros				X		X	X	X	X	X				X				
Zapatos tenis															X	X		

LEYENDA

- |                                   |                                            |                                       |
|-----------------------------------|--------------------------------------------|---------------------------------------|
| A.- Birrete blanco.               | H- Gorra blanca de gala.                   | Ñ.- Sombrero de cuartel de mezclilla. |
| B.- Birrete blanco c/vivo azul.   | I.- Gorra de servicio color gris.          | O.- Tocado femenino de faenas.        |
| C.- Boina negra.                  | J.- Gorra de servicio color gris C/escudo. | P.- Tocado femenino de gala.          |
| D.- Casco con forro color gris.   | K.- Gorra de servicio color negro.         | alum.- Alumno.                        |
| E.- Casco con forro de camuflaje. | L.- Sombrero australiano color gris.       | enc.- Encuadrado.                     |
| F.- Cofia.                        | M.- Sombrero australiano de camuflaje.     | ind.- Inducción.                      |
| G.- Gorra blanca de faenas.       | N.- Sombrero de cuartel color gris.        |                                       |



Tocado (ver leyenda)	P	P	P	O, P	B	O, P	O	B	P	P	P				F	F
Vestido blanco manga corta																X
Zapatillas blancas tipo cadete	X	X														
Zapatillas negras de piel						X										
Zapatos blancos			X		X						X	X				
Zapatos blancos de enfermería														X	X	X
Zapatos negros				X			X	X	X	X			X			

LEYENDA

- |                                   |                                                   |                                      |
|-----------------------------------|---------------------------------------------------|--------------------------------------|
| A.- Birrete blanco.               | H.- Gorra blanca de gala.                         | Ñ.- Sombrero de cuartel de mezcilla. |
| B.- Birrete blanco c/vivo azul.   | I.- Gorra de servicio color gris.                 | O.- Tocado femenino de faenas.       |
| C.- Boina negra.                  | J.- Gorra de servicio color gris C/escudo dorado. | P.- Tocado femenino de gala.         |
| D.- Casco con forro color gris.   | K.- Gorra de servicio color negro.                | alum.- Alumno.                       |
| E.- Casco con forro de camuflaje. | L.- Sombrero australiano color gris.              | enc.- Encuadrado.                    |
| F.- Cofia.                        | M.- Sombrero australiano de camuflaje.            | ind.- Inducción.                     |
| G.- Gorra blanca de faenas.       | N.- Sombrero de cuartel color gris.               |                                      |

Vestuario, equipo, divisas y distintivos	V.- UNIFORMES DEL PERSONAL MASCULINO PARA CLASES Y MARINERÍA											
	1	1A	2	2A	2B	3 IM	3A IM	3B	3C	9	9A	11
Botas negras						X	X					
Calcetines blancos										X		
Calcetines negros	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	
Camisa blanca manga corta					X							
Camisa blanca manga larga				X								
Camisa de mezcilla manga corta									X			
Camisa de mezcilla manga larga								X				
Camiseta blanca cuello redondo	X	X	X	X	X					X	X	
Camiseta gris cuello redondo						X	X	X	X			
Camiseta negra cuello redondo manga corta												X
Camisola gris						X	X					
Cinturón gris c/hebilla negra						X	X					
Cinturón negro c/hebilla dorada				X	X							
Corbata de tira negra				X								
Chamarra marinera blanca manga corta		X										
Chamarra marinera blanca manga larga	X											
Chamarra marinera negra manga larga			X									
Divisas	X	X	X			X	X	X	X	X	X	
Fornitura blanca	X	X	X				X					
Fornitura negra						X		X	X			
Guantes blancos	X	X	X				X	X	X			
Palas				X	X							
Pantalón blanco de tapabalazo	X	X								X		
Pantalón corto negro												X
Pantalón de mezcilla de tapabalazo								X	X	X		

Pantalón gris jaspeado						X	X					
Pantalón negro				X	X							
Pantalón negro de tapabalazo			X									
Pañolón negro	X	X	X									
Pechera rayada con vivo blanco	X	X										
Pechera rayada con vivo negro			X									
Playera rayada de manga corta cuello azul										X	X	
Playera rayada de manga larga cuello azul										X	X	
Polainas	X	X	X				X	X	X			
Rabiza	X		X									
Tocado (ver leyenda)	A	A	A,C	A	A	D,L,N	A,N	A,Ñ	A,Ñ	A,K	A,K	
Zapatos negros	X	X	X	X	X			X	X			
Zapatos tenis blancos										X	X	X

## LEYENDA

- |                                   |                                                   |                                       |
|-----------------------------------|---------------------------------------------------|---------------------------------------|
| A.- Birrete blanco.               | H.- Gorra blanca de gala.                         | Ñ.- Sombrero de cuartel de mezclilla. |
| B.- Birrete blanco c/vivo azul.   | I.- Gorra de servicio color gris.                 | O.- Tocado femenino de faenas.        |
| C.- Boina negra.                  | J.- Gorra de servicio color gris c/escudo dorado. | P.- Tocado femenino de gala.          |
| D.- Casco con forro color gris.   | K.- Gorra de servicio color negro.                |                                       |
| E.- Casco con forro de camuflaje. | L.- Sombrero australiano color gris.              |                                       |
| F.- Cofia.                        | M.- Sombrero australiano de camuflaje.            |                                       |
| G.- Gorra blanca de faenas.       | N.- Sombrero de cuartel color gris.               |                                       |

Vestuario, equipo, divisas y distintivos	VI.- UNIFORMES DEL PERSONAL FEMENINO PARA CLASES Y MARINERÍA						
	1	1A	2	2A	2B	3B	3C
Bolsa tipo cartera negra	X		X				
Calcetines negros						X	X
Camisa blanca manga corta					X		
Camisa blanca manga larga				X			
Camisa de mezclilla manga corta							X
Camisa de mezclilla manga larga						X	
Camiseta blanca cuello redondo	X	X	X	X	X		
Camiseta gris cuello redondo						X	X
Cinturón negro c/hebillas doradas				X	X		
Corbata de tira negra				X			
Chamarra marinera blanca manga corta		X					
Chamarra marinera blanca manga larga	X						
Chamarra marinera negra manga larga			X				
Divisas	X	X	X			X	X
Guantes blancos	X		X			X	X
Fornitura negra						X	X
Fornitura blanca	X		X				
Medias color negro			X	X	X		
Medias tono natural	X	X					
Palas				X	X		
Pantalón blanco de tapabalazo	X	X					
Pantalón de mezclilla de tapabalazo						X	X

Pantalón negro				X	X		
Pantalón negro de tapabalazo			X				
Pañolón	X	X	X				
Pechera rayada con vivo blanco	X	X					
Pechera rayada con vivo negro			X				
Rabiza	X		X				
Tocado (ver leyenda)	P	P	P	P	P	P	P
Zapatos negros	X	X	X	X	X	X	X
Zapatillas negras	X	X	X	X	X		

## LEYENDA

- |                                   |                                        |                                       |
|-----------------------------------|----------------------------------------|---------------------------------------|
| A.- Birrete blanco.               | H.- Gorra blanca de gala.              | Ñ.- Sombrero de cuartel de mezclilla. |
| B.- Birrete blanco c/vivo azul.   | I.- Gorra de servicio color gris.      | O.- Tocado femenino de faenas.        |
| C.- Boina negra.                  | J.- Gorra de servicio color gris.      | P.- Tocado femenino de gala.          |
| D.- Casco con forro color gris.   | K.- Gorra de servicio color negro.     |                                       |
| E.- Casco con forro de camuflaje. | L.- Sombrero australiano color gris.   |                                       |
| F.- Cofia.                        | M.- Sombrero australiano de camuflaje. |                                       |
| G.- Gorra blanca de faenas.       | N.- Sombrero de cuartel color gris.    |                                       |

## CAPÍTULO III

## De los materiales para confección de uniformes y equipo complementario

**Artículo 196.-** Las características de los materiales que se emplearán para elaborar los uniformes y equipo complementario serán conforme a las tablas siguientes:

I.- CARACTERÍSTICAS DE LA TELA UTILIZADA PARA LA MANUFACTURA DEL VESTUARIO Y EQUIPO PARA ALMIRANTES, CAPITANES Y OFICIALES					
UNIFORME	NOMBRE DE LA TELA	COLOR	COMPOSICIÓN	PESO	DENSIDAD
1	grano de pólvora	blanco	100 % poliéster	312 grs./m.l.	urdimbres 26 hilos/cms. y trama 18 hilos/cms.
1 "A" bco.	grano de pólvora	blanco	100 % poliéster	312 grs./m.l.	urdimbres 26 hilos/cms. y trama 18 hilos/cms.
1 "A"	grano de pólvora	blanco	100 % poliéster	312 grs./m.l.	urdimbres 26 hilos/cms. y trama 18 hilos/cms.
2	grano de pólvora golden grain	negro	90 % lana, 10% poliéster	428 grs./m.l.	
3 "A" camisa	gabardina k	gris claro	50% poliéster, 45% lana	325 grs./m.l.	título de hilo 2/60.2/60
	gabardina	gris claro	65% poliéster, 35% algodón	432 grs./m.l.	título de hilo pie 15/1 trama 10.5/1, 86 pie 46 trama
3 "A" pantalón	caribe	gris jaspe	55% poliéster, 45% lana	290 grs./m.l.	título de hilo 2/40.2/40
	gabardina	gris jaspe	65% poliéster, 35% algodón	546 grs./m.l.	urdimbres 45.66 hilos/cms. y trama 20.86 hilos/cms.

3 I.M.	gabardina	gris jaspe	65% poliéster, 35% algodón	546 grs./m.l.	urdimbre 45.66 hilos/cms. y trama 20.86 hilos/cms.
4	Grano de pólvora golden grain	negro	90 % lana, 10% poliéster	428 grs./m.l.	
6	Grano de pólvora golden grain	negro	90 % lana, 10% poliéster	428 grs./m.l.	
7 Chaquetín	Grano de pólvora	blanco	100 % poliéster	312 grs./m.l.	urdimbre 26 hilos/cms. y trama 18 hilos/cms.
7 Pantalón	Grano de pólvora golden grain	negro	90 % lana, 10% poliéster	428 grs./m.l.	
8	Grano de pólvora golden grain	negro	90 % lana, 10% poliéster	428 grs./m.l.	
10	NOMEX III A ARAMID	azul royal	NOMEX III A ARAMID	204 grs/m.l.	
Abrigo	Paño	negro	90 % lana, 10% poliéster	604 grs./m.l.	
16	Grano de pólvora	blanco	100 % poliéster	312 grs./m.l.	Urdimbre 26 hilos/cms. y trama 18 hilos/cms.
Chaquetón	Paño	negro	90 % lana, 10% poliéster	604 grs./m.l.	
Pelerina	Paño	negro	90 % lana, 10% poliéster	604 grs./m.l.	

**II.- CARACTERÍSTICAS DE LA TELA UTILIZADA PARA LA MANUFACTURA DEL  
VESTUARIO Y EQUIPO PARA CADETES Y ALUMNOS**

UNIFORME	NOMBRE DE LA TELA	COLOR	COMPOSICIÓN	PESO	DENSIDAD
1	Grano de pólvora	blanco	100 % poliéster	312 grs./m.l.	urdimbre 26 hilos/cms. y trama 18 hilos/cms.
1 "A" bco.	Grano de pólvora	blanco	100 % poliéster	312 grs./m.l.	urdimbre 26 hilos/cms. y trama 18 hilos/cms.
1 "A"	Grano de pólvora	blanco	100 % poliéster	312 grs./m.l.	urdimbre 26 hilos/cms. y trama 18 hilos/cms.
2	Grano de pólvora	negro	100 % poliéster	304 grs./m.l.	urdimbre 26 hilos/cms. y trama 18 hilos/cms.
3	Gabardina	azul marino	65 % pol., 35 % alg. tej. tafetano zarga 3/1	454 grs./m.l.	urdimbre 45 hilos/cms. y trama 20 hilos/cms.
4 "A" ngo.	Grano de pólvora	negro	100 % poliéster	304 grs./m.l.	urdimbre 26 hilos/cms. y trama 18 hilos/cms.
4	Grano de pólvora golden grain	negro	90% lana, 10% poliéster	428 grs./m.l.	
Abrigo	Paño	negro	85 % lana, 15% nylon	490/510 grs./m.l.	

Suéter	Tejido tipo inglés	negro	65% acrilán, 20% lana, 15 % polyamida		
Short azul	Nylon trilobal	azul marino	100% nylon		
Camiseta con escudo	Nylon trilobal	blanco	100% nylon		
Guantes blancos	Algodón	blanco	100% algodón		
17 "A"	Grano de pólvora	blanco	100 % poliéster	312 grs./m.l.	urdimbre 26 hilos/cms. y trama 18 hilos/cms.
18	Cabeza de indio	azul plumbago	100% algodón	246 grs./m.l.	
15	Grano de pólvora	blanco	100 % poliéster	312 grs./m.l.	urdimbre 26 hilos/cms. y trama 18 hilos/cms.
9 pantalón	Grano de pólvora	blanco	100 % poliéster	312 grs./m.l.	urdimbre 26 hilos/cms. y trama 18 hilos/cms.
9 "A"	Gabardina	azul marino	65 % pol., 35 % alg. tej. tafetano zarga 3/1	454 grs./m.l.	urdimbre 45 hilos/cms. y trama 20 hilos/cms.

**III.- CARACTERÍSTICAS DE LA TELA UTILIZADA PARA LA MANUFACTURA DEL VESTUARIO Y EQUIPO PARA EL PERSONAL DE CLASES Y MARINERÍA**

UNIFORME	NOMBRE DE LA TELA	COLOR	COMPOSICIÓN	PESO	DENSIDAD
1	Grano de pólvora	blanco	100% poliéster	312 grs/m.l.	urdimbre 26 hilos/cms. y trama 18 hilos/cms
1 BIS. 1 "A" BIS	Grano de pólvora	blanco	100% poliéster	312 grs/m.l.	urdimbre 26 hilos/cms. y trama 18 hilos/cms
1 "A"	Grano de pólvora	blanco	100% poliéster	312 grs/m.l.	urdimbre 26 hilos/cms. y trama 18 hilos/cms
2	Grano de pólvora	negro	100% poliéster	312 grs/m.l.	urdimbre 26 hilos/cms. y trama 18 hilos/cms
2 BIS.	Grano de pólvora	negro	100% poliéster	312 grs/m.l.	urdimbre 26 hilos/cms. y trama 18 hilos/cms
3 "B y C" camisa	Mezclilla 8 onzas	azul índigo	100% algodón	261 grs/m2	urdimbre 72/12 nec trama 45/12 nec
3 "B y C" pantalón	Mezclilla 12.5 onzas	azul marino	100% algodón	423.72 grs/m2	urdimbre 25.59 hilos/cm. y trama 14.56 hilos/cms.
3 I.M. 3 "A" I.M.	Gabardina	gris jaspe	65% pol 35% alg.	546 grs/m.l.	urdimbre 45.66 hilos/cm. y trama 20.86 hilos/cms.

3 camuflaje	Gabardina camouflage	verde, café y negro	65% pol 35% alg.	450 grs/m.l.	urdimbres 45 hilos/cm. y trama 20 hilos/cm.
13 masc.	Nylon repelente	azul cielo	100% nylon	142 grs/m.l.	
13 fem.	Nylon repelente	rosa	100% nylon	142 grs/m.l.	
14 "B"	Grano de pólvora	blanco	100% poliéster	312 grs/m.l.	urdimbres 26 hilos/cms.y trama 18 hilos/cms
17	Grano de pólvora	blanco	100% poliéster	312 grs/m.l.	urdimbres 26 hilos/cms.y trama 18 hilos/cms
19	Cabeza de indio	azul plumbago	100% algodón	246 grs/m.l.	
20	Cabeza de indio	azul plumbago	100% algodón	246 grs/m.l.	
21	Cabeza de indio	azul plumbago	100% algodón	246 grs/m.l.	
22	Popelina	azul cielo	65% pol. 35% alg.	148 grs/m.l.	
22 "A"	Popelina	azul cielo	65% pol. 35% alg.	148 grs/m.l.	
Chamarra de mezclilla	mezclilla 12.5 onzas	azul marino	100% algodón	423.72 grs/m2	urdimbres 25.59 hilos/cm. y trama 14.56 hilos/cms.
Chamarra de I.M.	gabardina	gris jaspe	65% poliéster. 35% algodón.	546 grs/m.l.	urdimbres 45.66 hilos/cm. y trama 20.86 hilos/cms.
Chaquetón	pañó	negro	90% lana 10% pol.	604 grs/m.l.	
Sombrero de cuartel I.M.	gabardina	gris jaspe	65% poliéster. 35% algodón.	546 grs/m.l.	urdimbres 45.66 hilos/cm. y trama 20.86 hilos/cms.
Sombrero de cuartel mezclilla	mezclilla 12.5 onzas	azul marino	100% algodón	423.72 grs/m2	urdimbres 25.59 hilos/cm. y trama 14.56 hilos/cms.
Sombrero australiano	gabardina	gris jaspe	65% poliéster. 35% algodón.	546 grs/m.l.	urdimbres 45.66 hilos/cm. y trama 20.86 hilos/cms.
Sombrero australiano	gabardina camouflage	verde, café y negro	65% poliéster. 35% algodón.	450 grs/m.l.	urdimbres 45 hilos/cm. y trama 20 hilos/cm.
Funda camuflaje para casco	gabardina camouflage	verde, café y negro	65% poliéster. 35% algodón.	450 grs/m.l.	urdimbres 45 hilos/cm. y trama 20 hilos/cm.
Funda gris para casco	gabardina	gris jaspe	65% poliéster. 35% algodón.	546 grs/m.l.	urdimbres 45.66 hilos/cm. y trama 20.86 hilos/cms.
Playera gris	tejido de punto body size	gris oxford	100% algodón	214 grs/m2	título de hilo 18/1
Playera blanca	tejido de punto body size	gris oxford	100% algodón	214 grs/m2	título de hilo 18/1

Tocado	dublín	blanco	100% poliéster	318 grs/m.l.	
Birretes	grano de pólvora	blanco	100% poliéster	312 grs/m.l.	urdimbre 26 hilos/cms. y trama 18 hilos/cms
Tocado	grano de pólvora	blanco	100% poliéster	312 grs/m.l.	urdimbre 26 hilos/cms. y trama 18 hilos/cms
Palas	grano de pólvora	negro	100% poliéster	312 grs/m.l.	urdimbre 26 hilos/cms. y trama 18 hilos/cms
Talegón	lona cal. 8	azul marino	100% algodón	966 grs/m.l.	
Talegoncillo	lona cal. 12	azul marino	100% algodón	694 grs/m.l.	
Pañolón	poliéster (tafetán)	negro	100% poliéster	92 grs.	
Polainas	lona cal. 8	crudo	100% algodón	1022 grs/m.l.	

### TRANSITORIOS

**Primero.-** El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

**Segundo.-** El presente Reglamento aboga el Reglamento de Uniformes, Divisas y Distintivos para la Armada de México publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 25 de noviembre de 1994.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de mayo de dos mil.- **Ernesto Zedillo Ponce de León**.- Rúbrica.- El Secretario de Marina, **José Ramón Lorenzo Franco**.- Rúbrica.

### DESCRIPCIONES GRAFICAS DE LOS UNIFORMES, DIVISAS Y DISTINTIVOS PARA LA ARMADA DE MEXICO

**VER IMAGEN 01200531.bmp**

hasta

**VER IMAGEN 114200531.bmp**

---